

PUNTOS DE SUSCRICION. En *Madrid*, en la Administracion, Relatores, 13.

*París*, C. A. Saavedra, rue Taibout, 55.

Se reciben los anuncios en la Administracion, de diez de la mañana á cuatro de la tarde, todos los dias.

Las comunicaciones oficiales se remitirán con sobre al Sr. Inspector de la GACETA; y las que no lo sean al Administrador de la misma.—No se recibirá, bajo ningun pretexto, carta ni pliego que no venga franqueado.



PRECIOS DE SUSCRICION. En *Madrid*, por un mes, 1 escudo 200 milésimas.—Por tres meses, 3 escudos 600 milésimas.

*Provincias*, incluidas *Islas Baleares y Canarias*, por tres meses, 6 escudos.—Por seis meses, 12 escudos.—Por un año, 22 escudos.

*Ultramar*, por tres meses, 9 escudos.

*Extranjero*, por tres meses, 7 escudos 200 milésimas.—Por seis meses, 14 escudos 400 milésimas.

# GACETA DE MADRID.

## PARTE OFICIAL.

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la REINA nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en el Real Sitio de San Ildefonso sin novedad en su importante salud.

### MINISTERIO DE LA GUERRA.

#### REAL ÓRDEN.

Excmo. Sr.: S. M. la REINA (Q. D. G.), aprobando la propuesta reglamentaria que V. E. remitió á este Ministerio en 15 de Junio último, se ha dignado conferir al Capitan D. José Lara y Neuman, Maestro de Cadetes del regimiento infantería de Aragon, núm. 21, el empleo de Comandante de la citada arma, que le ha correspondido como segunda recompensa por haber cumplido el plazo de siete años de Profesorado que para obtenerla determina el reglamento y Reales órdenes vigentes; debiendo ser puesto desde luego el interesado en posesion de su nuevo empleo ínterin se le expide el Real despacho, quedando en la situacion de reemplazo en el punto que elija, hasta que le corresponda colocacion.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de Julio de 1868.

MAYALDE.

Sr. Director general de Infantería.

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

#### REAL ÓRDEN.

*Beneficencia y Sanidad.*—Negociado 4.º

Resultando vacante la plaza de Médico-director en propiedad del establecimiento balneario de primera clase titulado de Carlos III, en Trillo, provincia de Guadalajara, á consecuencia de haber sido jubilado por Real orden de 25 de Junio último Don Mariano José Gonzalez y Crespo que la desempeñaba, y de conformidad con lo que dispone el art. 40 del reglamento orgánico de baños y aguas minerales de 11 de Marzo último; la REINA (Q. D. G.) ha tenido á bien mandar que en el término de 30 dias, á contar desde el en que se publique esta resolucion en la GACETA, presenten sus instancias en este Ministerio los Médicos-directores propietarios á quienes pueda convenir la citada plaza y que lleven al ménos tres años en un mismo establecimiento cumpliendo exactamente con todas las obligaciones de su cargo.

De orden de S. M. se publica en la GACETA para conocimiento de los interesados. Madrid 9 de Julio de 1868.

GONZALEZ BRABO.

### MINISTERIO DE FOMENTO.

#### REAL ÓRDEN.

*Instruccion pública.*—Negociado 1.º

Ilmo. Sr.: Deseando D. Antonio Fernandez de Molina dar un nuevo testimonio del interés con que procura el aumento de las colecciones de arte con que cuenta el Museo Arqueológico nacional, ha remitido al mismo establecimiento otro estimable donativo; y S. M. la REINA (Q. D. G.) se ha servido mandar se den en su Real nombre las gracias á D. Antonio Fernandez de Molina, y que se publique en la GACETA este acto de generoso desprendimiento.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 4 de Julio de 1868.

CATALINA.

Sr. Director general de Instruccion pública.

### MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

La REINA (Q. D. G.) se ha servido adoptar en el mes de Junio último las resoluciones siguientes:

#### TÍTULOS DEL REINO.

En 5 de Junio. Mandando expedir Real carta de sucesion en el Vizcondado de Biota á favor de D. Enrique Rolando y Landáburu.

Id. id. Concediendo á D. Francisco Javier Fernandez de Henestrosa, Marqués de Villadarias, Grande de España de primera clase, Real licencia para contraer matrimonio con Doña Carolina Tación y Hewes, hija de los Duques de la Union de Cuba.

Id. id. Idem á Doña Micaela Elfo y Magallon, hija de los Marqueses de Vessolla, Real licencia tambien para que pueda contraer matrimonio con Don Anastasio Carrillo de Alborno, Marqués de Casa-Torres.

En 12 de id. Mandando expedir Real carta de sucesion en el Condado de Saucedilla, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, á favor de D. Fermin Ortega y Molina.

En 26 de id. Idem id. Real carta de sucesion en el Marquesado de Ureña á favor de Doña María Joaquina Josefa de Molina y Medina, tambien sin perjuicio de tercero de mejor derecho.

Id. id. Idem id. Real carta de sucesion en el Marquesado de San Francisco á favor de D. Manuel de la Pedreguera Romero.

Id. id. Idem id. Real carta de sucesion en el Condado de Torre-Muzquiz á favor de D. Luis Muzquiz y Mosquera.

Id. id. Aprobando la cesion que del titulo de Marqués de Loja ha hecho D. Carlos Marfori y Callejas en favor de D. Fernando de Campos, y mandando expedir á este la correspondiente Real carta de sucesion.

Id. id. Concediendo á Doña María del Carmen Alvarez Abreu y Alvarez de las Asturias Bohorques, hija de los Marqueses de la Regalía, Real licencia para contraer matrimonio con D. Narciso Antonio Saiz de Melgosa.

#### PROCURADORES.

En 5 de id. Concediendo Real cédula de propiedad y ejercicio de una Procura del Juzgado de primera instancia de Toro á D. Pio Jorge Vergara.

Id. id. Nombrando para otra Procura, vacante en la Audiencia de Barcelona por fallecimiento de D. Ramon Trulls, á D. Melchor Teixidó y Pairo, propuesto en primer lugar por la Sala de gobierno de aquel Tribunal.

En 12 de id. Concediendo Real cédula de propiedad y ejercicio de otra Procura del Colegio de esta corte á D. Simon Garrido de Sahagun.

Id. id. Idem Real cédula de propiedad y ejercicio de otra Procura del Juzgado de primera instancia de Orihuela á D. Luis Abadía y Sarracin.

Id. id. Accediendo á la permuta solicitada por D. Miguel Gardó y Giner, Procurador de número de la Audiencia de Valencia, y D. Dionisio Codina y Primo, que lo es del Juzgado de primera instancia de Alcira.

Id. id. Concediendo título de Procurador de número de la ciudad de Leon á D. José Garraran y Olalla en lugar de D. Romualdo Tejerina, con calidad de renunciable.

En 26 de id. Nombrando para una Procura, vacante en la Audiencia de Valladolid por renuncia de D. Dionisio Nieto, á D. Felipe Gonzalez.

Id. id. Idem para otra, vacante en la misma Audiencia por fallecimiento de D. José Ureña, á D. Lorenzo Santiago Prieto.

Id. id. Idem para otra, vacante en la Audiencia de Canarias por no haberse provisto D. Francisco Morales del correspondiente Real título, á Don Santiago Ramirez Rocha.

Id. id. Idem para otra, vacante en la misma Audiencia, á D. Vicente Marrero y Perez.

Id. id. Concediendo Real cédula de propiedad de otra de la Audiencia de la Coruña á D. Gerardo Neira y Florez.

Id. id. Mandando expedir Real cédula de ejercicio de otra de Cuenca á favor de D. Eleuterio Jimenez Andrés, nombrado por el Ayuntamiento de dicha ciudad en uso de su derecho.

Id. id. Nombrando para una plaza de portero, vacante en la Audiencia de Valladolid, á D. Juan Navas y Guerrero.

## CURATOS.

En 12 de id. Aprobando las propuestas que para la provision de los Curatos vacantes en las Diócesis de Barcelona y Lugo han elevado los Prelados respectivos, y nombrando á los sujetos que ocupan el primer lugar de las ternas, en la forma siguiente:

## Diócesis de Barcelona.

Para el Curato de Santa María del Mar de Barcelona, clasificado de término, á D. Juan Torras.

Para el de id. de San Miguel Arcángel de id. á D. José Miró.

Para el de id. de San Pedro de las Puellas de id. á D. Antonio Rigual.

Para el de id. de Nuestra Señora del Carmen de id. á D. Manuel Bosch.

Para el de id. de San José de id. á D. Francisco Mutiño.

Para el de ascenso de la Purísima Concepcion y Asuncion de id. á D. Eduardo María Villarrasa.

Para el de id. de San Antonio Abad y Nuestra Señora de los Angeles de id. á D. José Casaldaliga.

Para el de id. de Santa Madrona de id. á D. Salvador Ordoñez.

Para el de id. de Santo Espíritu de Tarrasa á D. Heriberto Font.

Para el de id. de San Juan de Mataró á D. Narciso Canet.

Para el de ascenso de la Santísima Trinidad de Villafranca de Panadés á D. Alejandro Pi.

Para el de id. de San José de Badalona á D. Francisco Ballaró.

Para el de id. de San José de Gracia á D. Pedro Jaime Carreny.

Para el de id. de San Juan de id. á D. José Ildefonso Gatell.

Para el de id. de Santa María de las Corts de Sarriá á D. Paladio Pujol.

Para el de id. del Santo Angel Custodio de Hostafranchs á D. Juan Martí Canto.

Para el de id. de Santa María de Tenlat de Pueblo-Nuevo á D. Luis Gran.

Para el de id. de San Ginés de la Ametlla á D. Domingo Subiraña.

Para el de id. de Santa María de Capellades á D. Pablo Antonio Fojalba.

Para el de id. de San Pedro de Vilamayor á D. Lorenzo Valls.

Para el de id. de Santa María de la Llanena á D. Jaime Solernon.

Para el de id. de la Purísima Concepcion de Sabadell á D. Melchor Arus.

Para el de id. de Santa María de Bellvey á D. Juan Carreras.

Para el de id. de Santa Cruz de Calafell á D. Segismundo Boix.

Para el de id. de Santa María del Mar de Villanueva y Geltrú á D. Bruno Soler.

Para el de entrada de Santa Eulalia de Vilapicina á D. Salvador Corderas.

Para el de id. de San Sebastian de Montmayor á D. Miguel Rafecas.

Para el de id. de San Pablo de la Guardia á D. Ramon Bonet.

Para el de id. de San Esteban de Cañançás á D. Cristóbal Soterias.

Para el de id. de San Juan y Santa María de Mongat á D. Pedro Fonoll.

Para el de id. de San Salvador de Cabrera á D. Félix Font.

Para el de id. de San Juan de Conilles á D. Francisco Fariols.

Para el de id. de San Salvador de Espoya á D. Antonio Anglada.

Para el de id. de San Juan de la Torre de Claramunt á D. Nicolás Bárbara.

Para el de id. de Santa María de la Palma de Cervelló á D. José Saus.

Para el de id. de San Cristóbal de Fogas á D. Juan Trinre.

Para el de id. de Santa María de Villalba Laserra á D. Salvador Giralt.

Para el de id. de Santa María de Alba á D. Cayetano Juanico.

Para el de id. de Santa María Magdalena de Bonastre á D. José Lluch.

Para el de id. de San Pablo de Urdal á D. Ramon Serra.

Para el de id. de San Cornelio de Collbató á D. Juan Sampere.

Para el de San Cristóbal de Cunit á D. Juan Estaper.

Para el de id. de San Juan de Rodofia á D. Joaquin Teixidor.

Para el rural de primera clase de Nuestra Señora de la Esperanza de la Batlloria á D. Esteban Mas.

Para el de Santa Susana de Santa Susana á D. Magin Beltran.

Para el de San Esteban de Palaudarias á D. Jaime Moratona.

Para el id. de segunda clase de San Pedro de Mayer á D. Cristóbal Rovirosa.

Para el de id. de San Bartolomé de la Quadra á D. Francisco Bertran.

Y para el de Santa María de Villalba de Llobregat á D. Francisco Torres.

## Diócesis de Lugo.

Para el Curato de segundo ascenso de Santa María de Mezza á D. Manuel Mendez Feutes.

Para el de id. de San Lorenzo de Villatuge á D. Primo Madrianan.

Para el de primer ascenso de San Juan de Chavaga á D. José Avelodo.

Para el de id. de San Miguel de Marcelle á D. Vicente Tabora.

Para el de entrada de San Martín de Panton á D. José Nieves Augüeira.

Para el de id. de San Pedro de Cardeña á D. Benito Baiboa Peña.

Para el de id. de Santa María Magdalena de Pena á D. Antonio Sanchez Fernandez.

Para el de id. de San Lorenzo de Santa María de Penamayor á D. Froilan Moreira.

Para el de id. de San Miguel del Monte á D. José Lorenzo Paso.

Para el de id. de San Gregorio del Turco á D. José Casero.

Para el de id. de San Nicolás de Olleros á D. José María Vazquez.

Para el de id. de San Cosme de Abeancos y su unido á D. Juan Reboredo Vazquez.

Y para el de id. de San Juan del Hospital y su unido á D. Juan Iglesias Ulloa.

Id. id. Aprobando igualmente la permuta que de sus respectivos Curatos de Albares y de Peal del Becerro han solicitado D. Lorenzo Degaldo y García y D. Prudencio Miguel Caballo.

## COFRADÍAS.

Aprobando asimismo los estatutos por que han de regirse y gobernarse las cofradías que con el título de *Animas* proyectan establecerse en la villa de Ibros, Diócesis de Jaen, y en la ciudad de Llerena, Diócesis de San Marcos de Leon.

## DIRECCION GENERAL DE CORREOS.

## Seccion 1.ª—Negociado 4.ª

Los vapores-correos de la mala Real inglesa peninsular oriental, que partiendo de Southampton llegan á Hong-Kong y son los que conducen nuestra correspondencia para Manila (islas Filipinas), deberán recalar en lo sucesivo en Gibraltar y en Marsella, en cuyos puertos recogen la citada correspondencia, los dias siguientes hasta fin del presente año:

Salida de Gibraltar.		Salida de Marsella.	
Julio.....	16 y 30	Julio.....	5 y 19
Agosto.....	13 y 27	Agosto.....	2, 16 y 30
Setiembre....	10 y 24	Setiembre....	13 y 27
Octubre.....	8 y 22	Octubre.....	11 y 25
Noviembre....	5 y 19	Noviembre....	8 y 22
Diciembre....	3, 17 y 31	Diciembre....	6 y 20

Por consecuencia, la correspondencia con destino al Archipiélago filipino deberá depositarse en los buzones de la Administracion central de Correos de Madrid los dias que se expresan á continuacion:

Cuando se dirija por la via de Gibraltar.		Cuando se dirija por la via de Marsella.	
Julio.....	13 y 27	Julio.....	1.º y 29
Agosto.....	10 y 24	Agosto.....	12 y 26
Setiembre....	7 y 21	Setiembre....	9 y 23
Octubre....	5 y 19	Octubre.....	7 y 21
Noviembre....	2, 16 y 31	Noviembre....	4 y 18
Diciembre....	14 y 28	Diciembre....	2 y 16

Independientemente de las citadas expediciones continuará partiendo otra desde el puerto de Marsella el 19 de cada mes á cargo de la mala Imperial francesa. Siempre que se desee utilizar esta expedicion, deberá depositarse la correspondencia en la Administracion de Madrid el 15 de cada mes.

Teniendo presente los dias establecidos para la salida de las expediciones con destino á Filipinas desde Madrid, Gibraltar y Marsella, y estudiando los enlaces de esa principal y sus subalternas con las líneas generales, cuidará V. de determinar con exactitud las fechas en que por esa Administracion deba remitirse la correspondencia para Manila, fijando los dias de expedicion de manera que la misma pueda hallarse en Gibraltar ó en Marsella el dia anterior al señalado para la salida del buque conductor.

Del recibo de esta orden, de su publicidad y cumplimiento me dará V. aviso. Dios guarde á V. muchos años. Madrid 8 de Julio de 1868.—José María Ródenas.—Sr. Administrador principal de Correos de..... —2

## ANUNCIOS OFICIALES.

## MINISTERIO DE ULTRAMAR.

D. Carlos Marsans se servirá presentarse en este Ministerio á recoger un documento que le interesa, ó nombrar persona para que pueda hacerlo en su nombre.

DIRECCION GENERAL DE CONTRIBUCIONES.

Trascurrido el plazo prefijado por la ley desde el fallecimiento del último poseedor del título de Marqués de Mataflorida, sin que el inmediato sucesor ni otro alguno haya obtenido la Real cédula correspondiente, cumpliendo con lo mandado en el Real decreto de 28 de Diciembre de 1846 é instrucción de 14 de Febrero de 1847, se anuncia por primera vez la vacante del referido título, por si los que tuviesen derecho á él quieren utilizarle, debiendo en este caso dirigir las oportunas reclamaciones al Ministerio de Gracia y Justicia y satisfacer el impuesto especial que les corresponda, en el término preciso de seis meses.

Madrid 8 de Julio de 1868.—El Director general, Mayo.

DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PÚBLICA.

Estudios especiales.

D. Juan Bautista Chiva y Balanzá, natural de Casinos, provincia de Valencia, ha acudido á este Ministerio en solicitud de que se le expida nuevo título de Albéitar y herrador, á causa de haberle recogido la faccion carlista en 1837 el que poseía, expedido en 12 de Diciembre de 1836.

Lo que se publica para los efectos que previene el Real decreto de 27 de Mayo de 1855.

Madrid 1.º de Julio de 1868.—El Director general, José Fernandez Espino.

Negociado 1.º

Está vacante en la Universidad de Granada una de las Cátedras de Lengua griega, correspondiente á la Facultad de Filosofía y Letras, la cual ha de proveerse por concurso, con arreglo al art. 226 de la ley de Instrucción pública y al 8.º del Real decreto de 19 de Julio de 1867, entre Catedráticos supernumerarios de la misma Facultad.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas en el término de un mes, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA, por el conducto que determina el art. 40 del reglamento de 1.º de Mayo de 1864.

Madrid 3 de Julio de 1868.—El Director general, José María Fernandez Espino.

Está vacante en la Universidad Central la Cátedra de Historia universal, correspondiente á la Facultad de Filosofía y Letras, la cual ha de proveerse por concurso, con arreglo al art. 226 de la ley de Instrucción pública y al 39 del Real decreto de 22 de Enero de 1867, entre Catedráticos de Universidad de distrito y Catedráticos de los Institutos de Madrid que cuenten 10 años de antigüedad en el Profesorado y tengan título de Doctor.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas en el término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA, por el conducto que determina el art. 40 del reglamento de 1.º de Mayo de 1864.

Madrid 3 de Julio de 1868.—El Director general, José María Fernandez Espino.

Segunda enseñanza.

Vacante en el Instituto de segunda clase de Sevilla una de las Cátedras de Latin y castellano, se anuncia para los efectos del art. 44 del reglamento de provision de Cátedras.

Madrid 9 de Julio de 1868.—El Director general, José Fernandez Espino.

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD

DE LA HACIENDA PÚBLICA.

NÚMERO 1.

RECAUDACION POR RAMOS EN MAYO DE 1868.

ESTADO que demuestra con distincion de ramos la recaudacion obtenida en Mayo de 1868, formado en cumplimiento de la disposicion 2.ª de la Real orden de 11 de Octubre de 1856.

VALORES DEL PRESUPUESTO DEL AÑO ECONÓMICO DE 1867-68.

CONTRIBUCIONES DIRECTAS.

	Escs.	Mils.
Contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería.....	7.224.684,523	
Contribucion industrial y de comercio.		
Cuota.....	2.281.853,911	
Parte correspondiente á la Administracion en el premio de cobranza....	11.304,481	
	2.293.158,392	
Impuestos sobre las traslaciones de dominio.....	410.389,327	
Idem sobre Grandezas y títulos.....	6.400	
Idem de minas.....	64.690,224	
Idem sobre caballerías y carruajes.....	26.504,809	

Idem de 5 por 100 sobre sueldos, rentas y asignaciones..	407.463,610
Idem del 35 por 100 á los Registradores de la Propiedad.	9.429,528
Arbitrios de los puertos francos de Canarias.....	17.385,172
Atrasos hasta fin de 1849 de contribuciones directas.....	2.226,578
Resultas de ejercicios cerrados.....	19.251,006
	<hr/>
	10.481.583,169

IMPUESTOS INDIRECTOS Y RECURSOS EVENTUALES.

Renta de Aduanas.

Derechos de arancel.	De importacion.....	1.723.376,790	1.845.958,736
	De exportacion.....	1.167,887	
	De frutos coloniales.—Derechos equivalentes á los de consumos....	121.414,059	
De navegacion, puertos y faros.....	115.465,400		
Derechos menores.....	18.858,386		
Idem de policia sanitaria.....	33.270,966		
Idem de las Capitanías de puertos....	1.608,600		
Comisos de Aduanas.—Parte de la Hacienda.....	5.131,738		
Derechos de Aduanas por material de Obras públicas.....	4.843.849,851		
			<hr/>
			6.864.143,677
Impuesto sobre los consumos.			
Impuesto de consumos.....	2.160.389,381		
Diez por 100 de administracion de partícipes.....	27.895,703		
			<hr/>
			2.188.285,084
Portazgos, pontazgos y barcajes.....			90.611,136
Derechos obvenacionales de los Escribanos de Guerra...			57,861

Recursos eventuales.

Arbitrios que estuvieron afectos á la amortizacion de la Deuda.....	14,048		
Alcabalas encabezadas de Alava y Guipúzcoa.....	254,356		
Beneficios, cesiones y restituciones..	114,590		
Arbitrios varios de Fomento.....	320,800		
Asistencias de las Escuelas de Veterinaria.....	48,500		
Ventas y auxilios.....	48		
Almadrabas.....	50		
Reintegro de batallones provinciales..	389,460		
Venta de efectos innecesarios en general.....	350,450		
Beneficio en el ramo de preces á Roma.	12.170,153		
Parte correspondiente á la Administracion en el premio de cobranza de la contribucion industrial hasta fin de Junio de 1864.....	5,439		
Recursos eventuales sin aplicacion determinada.....	784,719		
		<hr/>	
			14.550,515
Alcances de todas clases y ramos.....			10.187,868
Intereses de 6 por 100 sobre fondos distraidos de su legítima aplicacion.....			189,007

Publicaciones oficiales.

Boletin y otras publicaciones de Gracia y Justicia.....	803,050		
Idem id. de Fomento.....	23,800		
Idem id. de Hacienda.....	777,690		
		<hr/>	
			1.604,540
Reintegros de época corriente de todos los servicios públicos.....			313.726,136
Atrasos hasta fin de 1849 de impuestos indirectos y recursos eventuales.....			85,407
Resultas de ejercicios cerrados.....			15.424,369
			<hr/>
			9.498.865,600

SELLO DEL ESTADO Y SERVICIOS EXPLOTADOS POR LA ADMINISTRACION.

Sello del Estado.

Papel.....	587.902,866
Sellos sueltos.....	381.979,750
Varios productos.—Derechos procesales de las provincias exentas....	1.192,392
Idem.—Diversos de administracion y fabricacion.....	32,900
	<hr/>
	971.107,908

<i>Rentas Estancadas.</i>	
Tabacos.....	2.612.768,421
Sales.....	759.951,595
Pólvora.....	331,345
	<hr/>
	3.373.051,361

<i>Loterías.</i>	
Lotería moderna.....	918
Casas de Moneda y Cobre.....	429.165,407
Establecimientos de industria militar.—Coste de materiales y efectos de guerra.....	951,005
Giro mútuo del Tesoro.....	15.377,560
Establecimientos penales.....	7.530,568
Correos.....	11.359,477
Resultas de ejercicios cerrados.....	5.318,649
	<hr/>
	5.731.862,935

**PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO.  
DERECHOS Y PRODUCTOS DE LAS RENTAS Y FINCAS.**

<i>Minas del Estado.</i>	
Almadén.....	2.294,765
Linares.....	125.445,498
	<hr/>
	127.740,263

<i>Productos en Administracion de las fincas del Estado.</i>	
Renta de los bienes del Estado en general.....	6.362,912
Idem de las fincas del Estado al servicio de la Administracion.....	1.312,243
Productos de canales y navegacion fluvial.....	6.249,139
Idem de montes y plantíos.....	19.186,017
	<hr/>
	33.110,311

<i>Productos en Administracion de las fincas del Clero.</i>	
Renta de los bienes del Clero.....	70.885,601
Idem de Cruzada: producto líquido..	81.330,105
Intereses de las inscripciones expedidas al Clero.....	1.502,358
	<hr/>
	153.718,064

Productos en Administracion de las fincas de secuestros de particulares.....	2,189
--	-------

<i>Diferentes derechos del Estado.</i>	
Veinte por 100 de la renta de Propios.....	14.175,519
Consignaciones provinciales para el sostenimiento de Archivos y Bibliotecas.....	1.023,333
Asignaciones que deben satisfacer las empresas de ferro-carriles por gastos de inspeccion.....	250
Idem las sociedades de crédito.....	425
Idem las compañías mercantiles por acciones.....	484,166
Parte con que contribuyen las provincias y los pueblos á la construccion de carreteras de segundo orden.....	16.076,004
Asignaciones que deben satisfacer varias empresas y corporaciones en reintegro de los gastos de depósito de Aduanas establecido por conveniencia de los mismos.....	758,333
	<hr/>
	33.192,355

Atrasos hasta fin de 1849 de Propiedades y Derechos del Estado.....	502,240
Resultas de ejercicios cerrados de los mismos.....	59.914,927
	<hr/>
	408.180,349

**PRODUCTOS DE VENTAS DE BIENES NACIONALES.**

<i>Ventas anteriores á 1.º de Mayo de 1855.</i>	
Obligaciones á metálico que se formalicen.....	1.110,348

*Plazos al contado: pagarés que se formalicen de los vencimientos del 2.º semestre de 1867 y 1.º de 1868, y descuento de los vencimientos sucesivos por ventas y redenciones verificadas antes del 2 de Octubre de 1858.*

De bienes del Estado, incluso el 20 por 100 de Propios..	17.714,917	
De bienes del Clero. Del 80 por 100 de Propios y de la totalidad de Diputaciones provinciales	146.481,013	
	<hr/>	
De bienes de Beneficencia.....	49.900,477	
Idem de Instruccion pública.....	58.916,229	
	<hr/>	
	5.342,454	278.355,090

*Idem posteriores al 2 de Octubre de 1858.*

De bienes del Estado, incluso el 20 por 100 de Propios...	367.428,271	
Idem del Clero.....	786.994,126	
Del 80 por 100 de Propios y de Diputaciones provinciales.....	828.386,830	
De bienes de Beneficencia.....	343.853,136	
Idem de Instruccion pública.....	48.866,597	
	<hr/>	
		2.375.528,960

*Conceptos extraordinarios por ventas y redenciones.*

Parte correspondiente al Tesoro en las ventas de bienes de corporaciones civiles por premios de enajenacion y gastos de expediente.	1.766,107	
Cuota de 40 céntimos de escudo por gastos de publicacion en los <i>Boletines oficiales</i> .....	454,400	
Derechos de tasacion de las fincas de bienes nacionales que satisfacen los compradores.....	9.566,267	
	<hr/>	
		11.786,774

Atrasos por pagarés de ventas de fincas y redenciones de censos vencidos hasta fin de 1858.	358,400	
Resultas de los presupuestos extraordinarios desde 1859 á 1867-68.	55.464,541	
	<hr/>	
		55.822,941

**2.722.604,113**  
**3.130.784,462**

**RESÚMEN.**

Contribuciones directas.....	10.481.583,169
Impuestos indirectos y recursos eventuales.....	9.498.865,600
Sello del Estado y servicios explotados por la Administracion.....	5.731.862,935
Propiedades y Derechos del Estado..	3.130.784,462

**TOTAL recaudacion por 1867-68.. 28.843.096,166**

NOTA. Queda sujeto este estado á las rectificaciones que produzca el examen de las cuentas en que se funda.

Madrid 6 de Julio de 1868.—El segundo Jefe, Juan Güell y Renté.—V.º B.º—El Director general, Villanova.

## DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD DE LA HACIENDA PUBLICA.

NÚMERO 2.

MES DE MAYO DE 1868.

ESTADO que demuestra con distincion de Direcciones y provincias la recaudacion obtenida en Mayo de 1868, formado en cumplimiento de la disposicion 2.ª de la Real orden de 11 de Octubre de 1856.

PROVINCIAS.	RECAUDACION POR CONTRIBUCIONES, RENTAS Y RAMOS Á CARGO DE LAS DIRECCIONES GENERALES					TOTAL. — Escudos.
	De Contribuciones directas.	De Impuestos indirectos.	De Rentas Estancadas y Loterías.	De Propiedades y Derechos del Estado	Del Tesoro público.	
	Escudos.	Escudos.	Escudos.	Escudos.	Escudos.	
Alava.....	150.086,884	24,705	3.200,918	31.353,379	348,170	185.014,056
Albacete.....	124.996,634	21.642,662	40.615,615	20.219,251	308,270	207.782,432
Alicante.....	228.737,466	135.966,501	135.524,318	32.637,601	326,320	533.192,206
Almería.....	129.208,887	40.747,018	84.627,603	12.232,645	192,620	267.068,773
Avila.....	104.845,449	27.637,357	38.304,884	57.409,020	185,320	228.382,030
Badajoz.....	223.134,163	28.918,695	128.994,786	132.895,673	649,890	514.593,207
Barcelona.....	624.864,724	608.051,598	329.529,018	118.360,639	896,424	1.681.702,403
Búrgos.....	221.736,434	67.573,975	64.542,607	106.462,675	391,140	460.706,831
Cáceres.....	194.698,029	36.413,047	80.639,954	111.754,405	409,280	423.914,715
Cádiz.....	492.184,026	222.396,825	143.738,752	72.607,257	873,749	931.890,609
Castellon.....	195.786,019	44.509,519	68.087,203	20.566,501	180,520	329.129,762
Ciudad-Real.....	207.833,398	20.301,764	76.436,065	48.533,916	356,173	353.461,316
Córdoba.....	283.898,440	78.702,559	120.005,701	76.689,281	522,740	559.818,721
Coruña.....	341.434,340	136.962,316	128.312,457	36.047,435	605,241	643.361,789
Cuenca.....	70.735,167	11.132,295	41.973,490	26.718,275	222,550	150.781,783
Gerona.....	176.974,490	43.699,198	82.582,801	32.916,454	160,050	336.332,993
Granada.....	199.510,307	42.858,106	133.380,054	30.022,357	287.462,871	693.233,755
Guadalajara.....	113.572,347	27.640,989	42.986,479	64.896,221	194,150	249.290,186
Guipúzcoa.....	5.306,058	122.700,135	7.638,182	57.758,002	160,840	193.563,217
Huelva.....	111.702,643	57.874,901	75.634,061	78.990,050	210,590	324.412,245
Huesca.....	180.948,236	28.086,094	49.747,385	54.024,994	335,040	313.141,749
Jaen.....	231.259,970	40.780,115	101.130,623	46.377,935	556,210	420.104,853
Leon.....	176.331,158	23.236,477	75.307,927	60.422,846	383,635	325.682,043
Lérida.....	176.473,883	29.966,519	66.465,805	50.701,721	232,130	323.840,058
Logroño.....	178.161,366	42.409,838	33.829,983	27.228,278	571,186	282.200,651
Lugo.....	209.658,297	24.225,524	90.466,710	24.914,732	345,494	349.610,763
Madrid.....	829.213,524	393.862,366	426.543,982	243.654,776	580,124	1.893.854,772
Málaga.....	275.903,095	159.082,751	140.296,520	26.278,587	17.616,719	619.177,672
Murcia.....	239.264,727	131.985,241	94.004,395	44.691,879	648,950	510.595,192
Navarra.....	47.538,992	4.963,104	33.036,048	47.016,478	309,470	132.864,092
Orense.....	147.961,051	30.422,229	57.707,666	11.943,678	386,791	248.421,415
Oviedo.....	273.531,344	61.118,253	142.418,456	45.581,142	501,462	513.150,657
Palencia.....	185.485,400	43.414,695	44.522,041	61.719,567	165,337	335.307,040
Pontevedra.....	242.440,263	81.409,912	68.555,632	36.015,158	313,778	428.734,743
Salamanca.....	180.327,192	42.417,464	57.418,712	87.662,286	322,830	368.148,484
Santander.....	118.493,537	290.508,805	60.786,612	17.352,334	307,310	487.448,688
Segovia.....	101.951,615	24.598,803	30.314,755	194.954,062	276,686	352.095,921
Sevilla.....	444.063,026	200.185,542	212.647,667	124.072,126	2.750,046	983.718,427
Soria.....	49.689,585	17.290,284	23.681,450	34.505,446	630,243	125.803,008
Tarragona.....	255.782,640	2.060.146,624	90.496,547	24.305,825	299,090	2.431.030,726
Teruel.....	162.725,309	21.380,475	38.259,258	29.744,652	638,983	252.748,677
Toledo.....	267.038,856	32.833,230	90.234,183	103.763,199	599,400	500.468,868
Valencia.....	495.170,511	3.033.879,255	203.202,878	143.428,804	743,515	3.866.424,963
Valladolid.....	191.521,003	45.305,433	75.195,668	104.995,648	459,002	417.476,754
Vizcaya.....	3.120,435	234.832,352	12.005,470	26.636,211	199,830	276.794,298
Zamora.....	114.044,529	19.351,259	43.572,720	37.168,562	328,362	214.465,432
Zaragoza.....	318.264,402	67.493,873	103.404,635	90.019,353	1.948,184	581.130,747
Baleares.....	167.791,419	83.938,128	44.889,641	23.598,390	190,500	320.408,078
Canarias.....	97.602,922	9.877,134	6.570,664	11.194,493	1.241,076	126.486,289
Tesorería Central.....	86.031,982	"	"	"	1.898,218	87.930,200
Loterías.....	605,426	"	918.001	"	"	918.606,426
Casas de Moneda.....	351,782	"	"	"	"	429.517,189
Minas del Estado.....	423,999	"	"	127.740,263	"	128.164,262
	10.630.477,441	9.054.762,034	5.267.470,013	3.130.784,462	759.602,216	28.843.096,166

Nota. Queda sujeto este estado á las rectificaciones que produzca el examen de las cuentas en que se funda.

Madrid 6 de Julio de 1868.—El segundo Jefe, Juan Güell y Renté.—V.º B.º—El Director general, Villanova.



SECCION CUARTA.—Cargas de justicia.		
1. Cargas de justicia corrientes.	149.000,991	
<i>Ejercicios cerrados.</i>		
3. Obligaciones que resulten sin pagar por las cuentas definitivas.....	305,145	
		149.306,136
SECCION QUINTA.—Clases pasivas.		
1. Obligaciones corrientes.....		1.463.583,602
OBLIGACIONES DE LOS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES.		
SECCION PRIMERA.—Presidencia del Consejo de Ministros.		
Presidencia.		
1. Personal.....	2.083,325	
2. Material.....	5.316,664	
		7.399,989
Consejo de Estado.		
3. Personal del Consejo de Estado.....	"	26.270,812
Estadística.		
5. Personal de la Junta y seccion de trabajos estadísticos..	2.254,156	
6. Material de id.....	606,500	
7. Personal de las secciones provinciales.....	5.807,713	
8. Idem de trabajos catastrales..	12.848,294	
9. Material de id.....	4.071,755	
		25.588,418
TOTAL DE LA SECCION PRIMERA.—Presidencia del Consejo de Ministros.....		59.259,219
SECCION SEGUNDA.—Ministerio de Estado.		
1. Personal de la Administracion central.....	10.459,557	
2. Material de id.....	420	
3. Personal del Cuerpo Diplomático y Consular.....	10.786,651	
4. Material del mismo.....	316,663	
5. Personal de la seccion de Correos de gabinete.....	1.873,171	
7. Idem del Tribunal de la Rota.	6.011,102	
8. Material de id.....	333,333	
9. Personal de los Ministros de las Ordenes de Carlos III é Isabel la Católica y Damas Nobles de María Luisa.	1.499,997	
10. Material de id.....	507,200	
11. Personal de los Ministros de la Orden de San Juan de Jerusalem.....	729,165	
12. Material de id.....	183,333	
13. Gastos eventuales é imprevistos.....	9.473,826	
14. Gastos de los ramos productivos que administra el Ministerio de Estado.....	191,177	
15. Obligaciones de ejercicios cerrados que resulten sin pagar por las cuentas definitivas.....	224,910	
		43.010,085
TOTAL DE LA SECCION SEGUNDA.—Ministerio de Estado.....		43.010,085
SECCION TERCERA.—Ministerio de Gracia y Justicia.		
Gracia y Justicia.		
1. Personal de la Secretaría del Ministerio y sus dependencias centrales.....	14.658,285	
2. Material de las mismas....	13.201,499	
3. Personal del Tribunal Supremo de Justicia.....	15.534,977	
5. Idem de las Audiencias y Juzgados de primera instancia.....	207.274,057	
6. Material de id.....	15.276,205	

Obras extraordinarias.		
7. Reparacion extraordinaria de los edificios civiles.....		1.103,400
Gastos diversos.		
8. Personal de los Médicos forenses de Madrid y gastos de administracion de justicia criminal.....		6.283,532
		273.331,955
Obligaciones eclesiásticas.		
11. Personal del culto y clero secular.....	1.177.958,890	
12. Material de id.....	388.083,530	
13. Personal de religiosas en clausura.....	71.657,391	
14. Material de las mismas....	42.342,347	
15. Personal del Tribunal de las Ordenes.....	3.043,324	
16. Material de id.....	267,300	
17. Reales fábricas de San Pedro y San Juan de Letran, en Roma.....	834	
19. Institutos y Colegios profesionales de los PP. Escolapios.....	5.054,267	
20. Reparacion de templos y palacios, seminarios y gastos de instruccion de expedientes.....	25.966,500	
Ejercicios cerrados.		
22. Obligaciones que resulten sin pagar por las cuentas definitivas.....		213,954
		1.715.421,503
TOTAL DE LA SECCION TERCERA.—Ministerio de Gracia y Justicia.....		1.988.753,458
SECCION CUARTA.—Ministerio de la Guerra.		
Servicio general de Guerra.		
1. Personal de la Administracion central.....	47.361,975	
2. Material de id.....	11.399,966	
3. Personal del Tribunal Supremo de Guerra y Marina y Juzgados militares.....	21.969,544	
4. Material del Tribunal Supremo de Guerra y Marina..	783,323	
5. Personal de Generales y Brigadieres exentos y en comision.....	78.170,637	
6. Idem del cuerpo de Estado Mayor del ejército y Secciones-archivos.....	26.093,666	
7. Idem de cuerpos del ejército.	1.280.705,461	
8. Idem de Estados Mayores de provincias y plazas.....	59.658,045	
9. Material de los mismos....	6.459,517	
10. Personal del Cuerpo Administrativo del ejército....	70.879,934	
11. Material del mismo.....	3.878,634	
12. Personal de Colegios y Escuelas militares.....	40.074,423	
14. Idem de Jefes y Oficiales en comision activa.....	23.698,416	
15. Idem de inválidos y compañías fijas.....	18.007,085	
17. Idem de las 11 secciones de obreros y material de subsistencias militares.....	644.670,274	
18. Material de utensilios.....	99.380,281	
20. Idem de remonta y de la cria caballar.....	60.066,546	
21. Personal de hospitales.....	23.763,026	
22. Material de id.....	98.342,514	
23. Idem de transportes, postas, buques y correos militares	15.144,936	
24. Idem de comisiones extraordinarias del servicio...	5.468,089	
25. Personal del material de artillería.....	330.496,468	
26. Idem del material de ingenieros.....	114.856,896	

27.	Personal de Jefes y Oficiales en situacion de reemplazo y excedentes .....	78.941,097	
28.	Idem de presidios.....	452,331	
29.	Material.—Gastos diversos.	6.883,848	
30.	Pensiones de las cruces de San Hermenegildo y San Fernando.....	10.909,244	
31.	Gastos de una quinta.....	81.322,400	3.259.739,176

**Guardia civil.**

32.	Personal de la Direccion general.....	3.318,333	
33.	Material de id .....	250	
34.	Personal de las Planas Mayores y tercios.....	413.302,844	
35.	Material de provision de pienso.....	29.128,883	
36.	Idem de utensilios.....	6.600	452.600,060

**Cumplidos del ejercicio.**

38.	Cuotas que les corresponden segun los artículos 4.º y 5.º de la ley de reemplazos de 1856.....	"	44.623,334
-----	--	---	------------

*Ejercicios cerrados.*

39.	Obligaciones de ejercicios cerrados que carecen de crédito legislativo.....	872,095	
40.	Idem que resulten sin pagar por las cuentas definitivas.	280.768,268	281.640,363

**TOTAL DE LA SECCION CUARTA.—Ministerio de la Guerra.....** 4.038.602,933

**SECCION QUINTA.—Ministerio de Marina.**

**Servicio general de Marina.**

1.	Personal de la Administracion central.....	13.969,314	
2.	Material de id.....	2.500	
3.	Personal del Cuerpo general de la Armada, sus auxiliares y el Administrativo..	90.575,616	
4.	Material de id.....	10.783,521	
5.	Personal de las oficinas de los Departamentos.....	13.186,730	
6.	Material de id.....	3.305,536	
7.	Personal de los tercios navales, cuadro de reserva y prácticos y vigias.....	36.456,785	
8.	Material de id.....	3.856,593	
9.	Personal de arsenales .....	144.152,191	
10.	Material de id.....	63.501,263	
11.	Personal de los buques de guerra, guarda-costas y gratificaciones y sueldos.	96.113,050	
12.	Material de id.....	93.322,437	
13.	Personal de establecimientos científicos.....	5.855,515	
14.	Material de id.....	363,886	
16.	Idem.—Gastos diversos....	1.779,143	
18.	Idem de hospitales.....	11.654,862	

*Gastos de los ramos productivos cuyo pago ordena el Ministerio de Marina.*

19.	Gastos de los mismos ramos	3.571,361	
20.	Obligaciones de ejercicios cerrados que carecen de crédito legislativo.....	485,105	
21.	Idem que resulten sin pagar por las cuentas definitivas	29.099,148	
22.	Fomento de arsenales y buques.....	31.717,586	656.249,642

Adic. Gastos de la guerra del Pacifico..... " 1.355,265

**TOTAL DE LA SECCION QUINTA.—Ministerio de Marina.....** 657.604,907

**SECCION SEXTA.—Ministerio de la Gobernacion.**

**Servicio general de Gobernacion.**

1.	Personal de la Administracion central.....	25.064,482	
2.	Material de la Secretaria....	6.249,200	
4.	Personal de Gobiernos de provincias .....	42.526,119	
5.	Material de id.....	15.234,427	
6.	Personal de Vigilancia.....	96.656,321	
7.	Material de id.....	23.477,747	
8.	Idem de la Guardia civil....	12.626,795	
9.	Personal de Beneficencia....	2.938,728	
10.	Material de id.....	16.485,259	
11.	Personal de Policia sanitaria.	11.040,883	
12.	Material de id.....	5.029,961	
13.	Personal de la visita de los ramos de Beneficencia y Sanidad.....	166,666	
14.	Idem de la Administracion central de establecimientos penales y de los presidios y casas de correccion .....	13.422,949	
15.	Material de id.....	82.348,959	
16.	Personal de Telégrafos....	72.786,206	
17.	Material de id.....	31.746,127	
18.	Personal del Teatro Real..	441,664	
20.	Idem de Fiscalías de imprenta.....	856,665	
21.	Material de id.....	133,333	459.232,491

*Gastos de los ramos productivos cuyo pago ordena el Ministerio de la Gobernacion.*

22.	Personal de la redaccion de la GACETA .....	500	
24.	Personal de la Administracion central y provincial de Correos.....	70.512,791	
25.	Material de id.....	162.140,948	233.153,739

*Obras extraordinarias.*

26.	Beneficencia provincial y municipal.....	3.500	
27.	Establecimientos penales.—Presidios, casas de correccion y cárceles.....	3.450,216	6.950,216

*Ejercicios cerrados.*

30.	Obligaciones que resulten sin pagar por las cuentas definitivas.....	"	19,999
-----	--	---	--------

**TOTAL DE LA SECCION SEXTA.—Ministerio de la Gobernacion.....** 699.356,445

**SECCION SÉTIMA.—Ministerio de Fomento.**

*Servicio general.*

1.	Personal de la Administracion central.....	21.382,702	
2.	Material de id.....	3.889,017	
3.	Personal de la Administracion provincial.....	22.128,998	
4.	Material de id.....	952,330	48.353,047

**Agricultura, Industria y Comercio.**

5.	Personal de Agricultura....	21.617,181	
6.	Material de id.....	8.503,534	
7.	Personal del ramo de Minas	23.687,600	
8.	Material de id. y para fomento de la industria....	1.139,033	
9.	Personal de Comercio.....	7.082,750	
10.	Material de id.....	905,667	
11.	Gastos generales.....	875,666	63.811,431

**Instruccion pública.**

12.	Personal del Real Consejo de Instruccion pública...	324,999	
13.	Material de id.....	84	

14. Personal de primera enseñanza.....	2.050,822	
15. Material de id.....	971,750	
16. Personal de segunda enseñanza.....	4.972,415	
17. Idem de enseñanza superior y profesional.....	95.441,738	
18. Material de id.....	15.402,913	
19. Personal de corporaciones y establecimientos científicos, literarios y artísticos.....	17.696,129	
20. Material de id.....	6.005,500	
21. Idem para fomento de las letras y antigüedades, y gastos diversos.....	3.002,627	
22. Obras en los edificios del ramo.....	3.123,464	
	<hr/>	149.076,357

Obras públicas.

23. Personal de Obras públicas.....	181.963,094	
24. Material de id.....	27.098,990	
25. Idem de conservación de carreteras.....	636.471,183	
26. Obligaciones fijas para obras concluidas.....	7.066,300	
27. Personal de ferro-carriles.....	21.713,466	
28. Material de id.....	10.874,831	
29. Personal de riegos.....	3.674,987	
30. Material de obras nuevas de su conservación y subvenciones.....	27.248,739	
31. Personal de puertos, faros y boyas.....	16.794,081	
32. Material de id.....	38.573,531	
33. Idem de construcciones.....	17.265,934	
34. Personal y material de pontazgos, pontazgos y barcajes.....	20.916,057	
	<hr/>	929.661,193

Gastos de los ramos productivos cuyo pago ordena el Ministerio de Fomento.

35. Material de Instrucción pública.....	"	1.040
<i>Ejercicios cerrados.</i>		
38. Obligaciones que resulten sin pagar por las cuentas definitivas.....	"	35,444
TOTAL DE LA SECCION SÉTIMA.—Ministerio de Fomento.....		<hr/> 1.191.977,472

SECCION OCTAVA.—Ministerio de Hacienda.

Servicio general de Hacienda.

1. Personal de la Secretaría del Ministerio.....	11.233,299	
2. Material de id.....	2.303,333	
3. Personal del Tribunal de Cuentas del Reino.....	22.420,471	
4. Material de id.....	975	
5. Personal de la Direccion general del Tesoro público y sus dependencias.....	35.000,725	
6. Material de id.....	4.342,223	
7. Gastos eventuales del Tesoro público.....	21.146,939	
8. Personal de la Direccion general de Contabilidad y sus dependencias.....	42.849,756	
9. Material de id.....	3.440,666	
10. Gastos eventuales del ramo de Contabilidad.....	889,706	
11. Personal de la Caja general de Depósitos.....	6.266,639	
12. Material de la misma y de Administracion provincial.....	2.204,083	
13. Personal de las oficinas centrales de la Deuda pública.....	20.940,749	
15. Material de las oficinas centrales de la Deuda.....	1.440	
17. Gastos eventuales.....	894,500	
18. Personal de la Asesoría y Juzgados de Hacienda.....	7.093,301	
19. Material de id.....	771,240	
20. Gastos diversos.....	2.837,382	
	<hr/>	187.050,012

Gastos de las contribuciones y rentas públicas.

21. Personal de la Administracion central.....	27.856,805	
22. Material de id.....	4.207,332	
23. Personal de Inspectores y auxiliares de Rentas Estancadas y Loterías.....	1.116,664	
24. Material de visitas de las contribuciones de rentas públicas.....	6.812,363	
25. Personal de la Administracion provincial.....	157.018,238	
26. Material de id.....	15.904,324	
27. Gastos de recaudacion del derecho de hipotecas.....	3.595,025	
28. Idem del impuesto de minas.....	21,852	
29. Personal de las Administraciones y Fielatos de Consumos.....	6.617,445	
30. Material de id.....	2.078,628	
31. Gastos del Boletín oficial de Hacienda.....	78,380	
32. Personal de la Fábrica de Papel sellado.....	2.933,315	
33. Material de id.....	41.032,962	
34. Portes de papel sellado y documentos de vigilancia y premios de papel sellado y de matriculas.....	4.654,520	
35. Premios de expedicion.....	12.677,256	
36. Personal de las Fábricas de Tabacos.....	14.001,797	
37. Material de id.....	597.054,652	
38. Idem de administracion de tabacos.....	194.405,049	
39. Personal de Salinas.....	9.297,322	
40. Material de fabricacion.....	24.526,933	
41. Idem de administracion de sal.....	100.105,814	
42. Comisiones é indemnizaciones á los Administradores de Loterías.....	25.241,939	
43. Gastos diversos de Loterías.....	1.998,400	
44. Personal del Giro mútuo del Tesoro.....	1.233,325	
45. Gastos de administracion de idem.....	6.889,855	
46. Personal de las Casas de Moneda, Cobretería y Departamento del Grabado.....	7.035,724	
47. Material de las mismas.....	103.869,872	
48. Personal de las minas del Estado.....	6.017,615	
49. Material de las mismas.....	110.221,570	
50. Personal y material para la conservación de las suprimidas fábricas de salitre y pólvora.....	717,178	
51. Gastos de la administracion de los bienes del Estado, del Clero y de secuestros.....	11.413,119	
52. Personal del cuerpo de Carabineros.....	423.370,902	
53. Idem del Resguardo de puertos.....	15.275,426	
54. Material del cuerpo de Carabineros.....	9.670,117	
55. Idem del Resguardo de puertos.....	1.069,335	
56. Personal del Resguardo especial de Consumos.....	22.252,419	
57. Material de id. id.....	754,009	
58. Personal del Resguardo especial de Sales.....	37.663,353	
	<hr/>	2.010.690,834

Minoracion de ingresos.

59. Devolucion de ingresos de ejercicios cerrados.....	519,712
60. Ganancias de la Lotería.....	715.320
61. Premios á investigadores, aprehensores y denunciadores.....	9.798,564
62. Primas é indemnizaciones, descuento de pagarés de Aduanas y haberes de las Juntas sanitarias.....	17.673,291

63.	Indemnización de derechos de derechos de Aduanas por material de obras públicas, formalizaciones que deben hacerse con arreglo á las leyes .....	4.843.849,851	
			5.587.161,418

*Ejercicios cerrados.*

65.	Obligaciones de ejercicios cerrados que carecen de crédito legislativo.....	967,256	
66	Idem que resulten sin pagar por las cuentas definitivas	17.649,691	
			18.616,947

TOTAL DE LA SECCION OCTAVA.—*Ministerio de Hacienda.*..... 7.803.519,211

SECCION NOVENA.—*Ministerio de Ultramar.*

Administración central.

1.	Personal de la Administración central.....	10.128,723	
3.	Idem del Archivo general de Indias en Sevilla.....	494,500	
4.	Material de id.....	66,600	
			10.689,823

TOTAL DE LA SECCION NOVENA.—*Ministerio de Ultramar.*..... 10.689,823

SECCION DÉCIMA. — *Gastos afectos al producto de las ventas de bienes nacionales.*

1.	Devolucion de ingresos de ejercicios cerrados.....	83.215,906	
2.	Gastos especiales de ventas.	24.773,366	
3.	Billetes del Tesoro.....	6.951,147	
4.	Tercera parte del 80 por 100 de Propios que se consignan en la Caja de Depósitos.....	275.636,291	
			390.576,710

*Ejercicios cerrados.*

10.	Obligaciones de ejercicios cerrados que resulten sin pagar por las cuentas definitivas.....	»	8,664
	Minoración de ingresos procedentes del producto de ventas de bienes nacionales.....	»	71.639,445

TOTAL DE LA SECCION DÉCIMA.—*Gastos afectos al producto de las ventas de bienes nacionales* 462.224,819

RESÚMEN.

OBLIGACIONES GENERALES DEL ESTADO.

Escudos.

Seccion	1. <sup>a</sup> —Casa Real.....	382.083,166	
	2. <sup>a</sup> —Cuerpos Colegisladores.....	13.253,166	
	3. <sup>a</sup> —Deuda pública.....	880.899,768	
	4. <sup>a</sup> —Cargas de justicia.....	140.316,136	
	5. <sup>a</sup> —Clases pasivas.....	1.463.583,602	
			2.889.125,838

OBLIGACIONES DE LOS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES.

Seccion	1. <sup>a</sup> —Presidencia del Consejo de Ministros.....	59.259,219	
	2. <sup>a</sup> —Ministerio de Estado..	43.010,085	
	3. <sup>a</sup> —Idem de Gracia y Justicia.....	1.988.753,458	
	4. <sup>a</sup> —Idem de la Guerra....	4.038.602,933	
	5. <sup>a</sup> —Idem de Marina.....	657.604,907	
	6. <sup>a</sup> —Idem de la Gobernación.....	699.356,445	

Seccion	7. <sup>a</sup> —Ministerio de Fomento.	1.191.977,472	
	8. <sup>a</sup> —Idem de Hacienda....	7.803.519,211	
	9. <sup>a</sup> —Idem de Ultramar....	10.689,823	
	10.—Gastos afectos al producto de las ventas de bienes nacionales....	462.224,819	
			16.954.998,372

TOTAL satisfecho por el presupuesto del año económico de 1867-68..... 19.844.124,210

NOTA. Queda sujeto este estado á las rectificaciones que produzca el examen de las cuentas en que se funda.

Madrid 6 de Julio de 1863.—El segundo Jefe, Juan Güell y Rén-té.—V.° B.°—El Director general, Villanova.

DIRECCION GENERAL DE INFANTERÍA.

Se saca á pública licitación el suministro de la madera de sierra que es necesaria para la continuacion de las obras de reedificación del Alcázar de Toledo.

Las proposiciones se harán en pliego cerrado, con sujecion al modelo que á continuacion se expresa.

El día de la subasta será el 16 del actual, á las doce de la mañana, en el expresado Alcázar ante la Junta administrativa de las obras, y en Madrid en la Direccion general de Infantería.

Los pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la oficina de Comisaría de las obras, situada en el mismo Alcázar de la ciudad de Toledo, y en Madrid en la expresada Direccion.

Toledo 3 de Julio de 1868.—El Comisario de las obras, Antonio García Carvajal.

*Modelo de proposicion.*

D. N. N., vecino de....., que vive en la calle de....., enterado del pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Direccion de Infantería se compromete á hacer el suministro de la madera de sierra para la continuacion de las obras de reedificación del Alcázar de Toledo con una rebaja de..... por 100 de los precios marcados como tipo. 8040

Se saca á pública licitación el suministro de la madera de hilo que es necesaria para la continuacion de las obras de reedificación del Alcázar de Toledo.

Las proposiciones se harán en pliego cerrado, con sujecion al modelo que á continuacion se expresa.

El día de la subasta será el 16 del actual, á las doce de la mañana, en el expresado Alcázar ante la Junta administrativa de las obras, y en Madrid en la Direccion general de Infantería.

Los pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la oficina de Comisaría de las obras, situada en el mismo Alcázar de la ciudad de Toledo, y en Madrid en la expresada Direccion.

Toledo 3 de Julio de 1868.—El Comisario de las obras, Antonio García Carvajal.

*Modelo de proposicion.*

D. N. N., vecino de....., que vive en la calle de....., enterado del pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Direccion general de Infantería, se compromete á hacer el suministro de la madera de hilo para la continuacion de las obras de reedificación del Alcázar de Toledo con una rebaja de..... por 100 de los precios marcados como tipo. 8040

JUNTA CONSULTIVA DE LA ARMADA.

En virtud de Real órden de 12 de Junio último, se saca á pública subasta el suministro de instrumentos de reflexión y otros efectos de bitácora y bandera que puedan necesitarse en los arsenales de la Carraca y Ferrol hasta fin de Junio de 1870, bajo el pliego de condiciones, modelo de proposicion y demás que literal se inserta á continuacion; y para el remate, que ha de tener lugar simultáneamente ante esta corporacion, situada en el piso bajo de la casa que ocupa el Ministerio de Marina, y ante las Juntas económicas de los Departamentos de Cádiz y Ferrol, se ha señalado el día 10 de Agosto próximo, á la una de la tarde; advirtiéndose que además se hallarán de manifiesto en las Secretarías de dichas corporaciones copias del mencionado pliego y de cuanto tenga relacion con la subasta, para inteligencia de los que gusten interesarse en la misma.

Madrid 9 de Julio de 1868.—Estrada.

JUNTA CONSULTIVA DE LA ARMADA.—INTERVENCION CENTRAL DE MARINA.—*Pliego de condiciones bajo las que se saca á pública licitación el suministro de los instrumentos de reflexión y otros efectos de bitácora y bandera que puedan necesitarse en los arsenales de la Carraca y Ferrol hasta fin de Junio de 1870.*

CONDICIONES ESPECIALES.

1.<sup>a</sup> El suministro se divide en los dos lotes que se detallan en las dos adjuntas relaciones, uno para cada arsenal.

2.<sup>a</sup> Todos los efectos deberán ser iguales á los modelos que le presente la Administración, y cuando no existieren estos ó no fuesen precisos, los peritos que asisten al reconocimiento que ha de practicarse, como está mandado para el recibo de aquellos efectos, los declararán admisibles si son de

buena calidad y útiles para el servicio, ó los desecharán en caso contrario.

3.<sup>a</sup> Se fijan como precios tipos para la subasta los que aparecen en las relaciones números 1 y 2 citadas.

OBLIGACIONES Y GARANTÍAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

4.<sup>a</sup> El contratista estará obligado á facilitar las cantidades de efectos que se le pidieren en el término de dos meses, contados desde la fecha en que se le dirija la orden á tal fin por el Sr. Intendente del Departamento; en la inteligencia de que la Marina contrae únicamente la obligación de pedir la cantidad que necesite de cada clase de efectos para las atenciones del servicio hasta fin de Junio de 1870, sin sujetarse á cantidad determinada.

5.<sup>a</sup> Si el contratista dejase de entregar dentro del plazo señalado el todo ó parte de las cantidades de efectos que se le pidieren, se le impondrá la multa de la centésima parte del valor de lo que hubiese dejado de entregar por cada día de demora, no pudiendo exceder esta de 50 días, pues que trascurridos estos quedará rescindido el contrato, adjudicándose la fianza á favor de la Hacienda.

6.<sup>a</sup> Los efectos que fuesen desechados en el acto del reconocimiento los retirará del arsenal el contratista en el término de 10 días, quedando obligado á reponerlos en el de dos meses. Si no hiciese lo primero, se verificará la venta de lo desechado en la misma forma que la de los efectos excluidos en los arsenales, y deducida una décima parte del producto por razon de multa, más el importe de los gastos causados, se le entregará el líquido que resulte; y si dejase de reponer lo desechado, se procederá según lo que establece la condicion anterior, es decir, que pagará el contratista la multa señalada por cada día de demora durante 50 días, y trascurrido este plazo se rescindiré el contrato con pérdida de la fianza.

7.<sup>a</sup> Se fijan como garantías provisionales para tomar parte en la licitacion y como fianzas para responder del cumplimiento del contrato las cantidades siguientes:

	Garantía provisional.	Fianza.
	Escudos.	Escudos.
Para el suministro de los efectos necesarios en la Carraca.....	100	300
Idem id. en Ferrol.....	50	100

8.<sup>a</sup> La licitacion tendrá lugar simultáneamente ante la Junta consultiva de la Armada en esta corte y las Económicas de los Departamentos de Cádiz y Ferrol, en el día y hora que se anunciará oportunamente; y las rebajas que se hagan en las proposiciones, y aquellas á que diese motivo en su caso la licitacion oral, se expresarán por un tanto por ciento de los precios tipos, extendiéndose á todos los efectos que constituyen el suministro de cada lote.

9.<sup>a</sup> Serán de cuenta del contratista los gastos que ocasione el expediente de subasta, con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 6 de Octubre de 1866; en el concepto de que el número de ejemplares impresos que deberá facilitar es el de 15 por cada arsenal cuyo suministro se le adjudique.

10. Además de las condiciones expresadas regirán para este contrato y su pública licitacion las generales aprobadas por Real orden de 27 de Abril de 1862, insertas en la GACETA DE MADRID de 4 de Mayo siguiente.

Madrid 9 de Mayo de 1868.==Cándido Montero.==Es copia.==Estrada.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de....., por propia y exclusiva representacion, ó á nombre de D. N. N., vecino de... , compañía, sociedad etc., para lo que se halla debidamente autorizado, hace presente que impuesto del anuncio y pliego de condiciones para la subasta de los instrumentos de reflexion y otros efectos de bitácora y bandera que puedan necesitarse en los arsenales de la Carraca y Ferrol hasta fin de Junio de 1870, se compromete á suministrar los efectos que comprende la relacion núm....., ó las dos relaciones que acompañan al citado pliego de condiciones, con estricta sujecion á este y á los precios marcados como tipos, ó con la rebaja de..... (por letra) tanto por ciento en los de la relacion núm..... ó de las dos relaciones.

(Fecha y firma del proponente.)

NÚMERO 1.

RELACION de los instrumentos de reflexión y otros efectos de bitácora y bandera que podrán necesitarse en el arsenal de la Carraca hasta fin de Junio de 1870, cuyo suministro se subasta, sirviendo de precios tipos los que á continuacion se expresan, y cuyo consumo en un año tambien se especifica.

	Precios tipos	Consumido
	Escudos.	en el año 1866.
PRIMER LOTE.		
Anteojos de batayola.....	32	14
Ampolletas de media hora.....	1'600	34
Idem de 15.....	1'200	
Idem de 30.....	1	
Idem de 15.....	1	

Bocinas de mano de laton de 372 milímetros largo y 163 id. de diámetro.....	una.	8	} 70	
Idem de 360 id. y 145 id.....	id.	8		
Idem de 337 id. y 156 id.....	id.	8		
Idem de 325 id. y 105 id.....	id.	8		
Idem de 325 id. y 139 id.....	id.	8		
Idem de 302 id. y 139 id.....	id.	8		
Idem de 279 id. y 110 id.....	id.	8		
Idem de 255 id. y 116 id.....	id.	8		
Idem de 232 id. y 93 id.....	id.	6		
Idem de 232 id. y 82 id.....	id.	6		
Idem de 126 id. y 110 id.....	id.	6		
Idem de 604 id. y 139 id.....	id.	8		
Idem de id. para niebla, de 604 idem y 418.....	id.	18		
Idem de id. de hoja de lata, de un metro 347.....	id.	6		
Idem y 418 id.....	id.	6		
Idem de 1'324 id. y 464 id.....	id.	6		
Idem de 1'184 id. y 464 id.....	id.	6		
Idem de 1'045 id. y 372 id.....	id.	6		
Idem de 766 id. y 186 id.....	id.	5		
Idem de 511 id. y 267 id.....	id.	5		
Idem de 441 id. y 163 id.....	id.	3		
Idem de 279 id. y 139 id.....	id.	2		
Idem de id. id. pintadas, de 488 idem y 186 id.....	id.	3		
Idem de 395 id. y 163 id.....	id.	3		
Estuches para matemáticas, con 13 piezas de metal ó hierro, un medio círculo de laton, otro de talco y una reglita de madera, todo en una caja de caoba ó roble barnizada y forrada interiormente en terciopelo, uno.	5'800-10-12 y 16 kilógramo	104'347		1
Platina.....	kilógramo	104'347		1
Prismas de cristal para agujas azimutales.....	ciento.	12		1
Pelos para volantes de relojes...	uno.	1'500		1
Rosetas sueltas para agujas de 0'021 milímetros de diámetro.	una.	4		} 193
Idem id. de 0'119 id.....	id.	3		
Idem id. de 0'012 id.....	id.	2		
Rosetas guarnidas de 0'150 milímetros á 0'243 milímetros, con chapiteles de ágata.....	id.	8		
Idem id. de 0'221 de diámetro..	id.	9		
Idem id. de 0'209 id.....	id.	9		
Idem id. de 0'186 id.....	id.	8		
Idem id. de 0'151 id.....	id.	6		
Idem id. de 0'087 id.....	id.	5		

Madrid 9 de Mayo de 1868.==Cándido Montero.==Es copia.==Estrada.

NÚMERO 2.

RELACION de los instrumentos de reflexión y otros efectos de bitácora y bandera que podrán necesitarse en el arsenal de Ferrol hasta fin de Junio de 1870, cuyo suministro se subasta, sirviendo de precios tipos los que á continuacion se expresan, y cuyo consumo en un año tambien se especifica.

Consumo en un año.		Precios tipos
		Escudos.
12	Léntes para círculos, de 139 milímetros de foco y de 12 de diámetro.....	uno. 0'400
8	Vasos ó redomas de vidrio para ampolletas, de 30 y 15, con entera sujecion á modelo.....	una. 0'800
6	Anteojos de batayola de primera.....	uno. 32
6	Idem gemelos de primera, de 0m,046 de diámetro sus lentes objetivos y distancias al ocular de 0'139 á 0'186...	id. 20
4	Niveles de cristal desnudos para círculos, según modelo.....	id. 0'600
2	Relojes de esfera con cuerda para ocho días y campana de hora para las guardias de mar, surtidos de lantias para su alumbrado.....	uno. 60
80	Agujas de empalmar y redingar, de 2, 3 y 4 hilos, surtidas por partes iguales...	una. 0'072
400	Idem de coser lana y vitre.....	id. 0'050
150	Idem capoteras á.....	id. 0'050
60	Rempujos de hierro para velero, surtidos de su manezuela de cuero y demás accesorios.....	id. 0'300
300	Rasquetes de hierro triangulares.....	id. 0'300

Madrid 9 de Mayo de 1868.==Cándido Montero.==Es copia.==Estrada.

En virtud de Real orden de 12 de Junio último, se saca á pública subasta el suministro de drogas, géneros para el servicio de luces, cueros y badanas, géneros de esparto y palma, efectos sin clasificación especial, cristales de todas clases y hojas de lata que se necesitan en los arsenales de Ferrol y Cádiz durante los dos años económicos de 1868 á 1869 y de 1869 á 1870, bajo el pliego de condiciones, modelo de proposición y demás que literal se inserta á continuación; y para el remate, que ha de tener lugar simultáneamente ante esta corporación, situada en el piso bajo de la casa que ocupa el Ministerio de Marina, y ante las Juntas Económicas de los Departamentos de Cádiz y Ferrol, se ha señalado el día 10 de Agosto próximo, á las dos de la tarde; advirtiéndose que además se hallará de manifiesto en la Secretaría de dichas corporaciones copia del mencionado pliego y de cuanto tenga relación con la subasta, para inteligencia de los que gusten interesarse en la misma.

Madrid 9 de Julio de 1868. — Estrada.

GRUPO SÉTIMO.

INTERVENCION CENTRAL DE MARINA.—Pliego de condiciones bajo las cuales se saca á pública licitación el suministro de drogas, géneros para el servicio de luces, cueros y badanas, géneros de esparto y palma, efectos sin clasificación especial, cristales de todas clases y hojas de lata que se necesitan en los arsenales de Ferrol y Cádiz durante los dos años económicos de 1868 á 1869 y de 1869 á 1870.

CONDICIONES ESPECIALES.

1.ª El suministro de los artículos indicados en las relaciones que se acompañan se divide en los siete lotes que se manifiestan en las mismas, y cada uno de estos podrá ser objeto de una contrata separada, si bien un mismo licitador podrá hacer proposiciones para todos en general.

2.ª Los géneros y efectos comprendidos en las relaciones adjuntas deberán entregarse iguales á los modelos y muestras que presente la Administración, ó reunir las circunstancias siguientes:

Las drogas habrán de ser de superior calidad, libres de toda adulteración, y á su reconocimiento podrán verificarse las pruebas necesarias para cerciorarse de la buena calidad de las mismas.

El algodón en madejas será de superior calidad.

El aceite comun no estará rancio, será puro y de superior calidad.

Las velas de sebo estarán bien elaboradas y también deberán ser de buena calidad.

Las velas y candelillas de cera reunirán las propias condiciones.

Los hachotes esteáricos serán, parte de ellos de las dimensiones y circunstancias á propósito para usar en los faroles del fabricante Rossell de Barcelona, en la forma que está prevenido, y los restantes serán de 160 milímetros de largo y 40 milímetros de diámetro para su uso en los pañoles de pólvora; las velas esteáricas estarán bien justificadas y serán de buena calidad.

Las mechas para quinqué serán entregadas con arreglo á las dimensiones que se pidan.

Los efectos relacionados en el tercer lote tendrán que ser de fabricación española, de buena calidad y bien curtidos, sin agujeros, humedad ni marca de ningún género.

Las zaleas sobadas, blancas, de carnero merino de Castilla, serán grandes y deben estar curtidos con cáscaras de roble, no recibiendo las que lo estuviesen con piedra alumbre.

Las pieles de cabra, crudas, serán de buena calidad y á propósito para coser las zaleas en las cucharas, lanadas.

Las espuelas de esparto habrán de tener un tejido bien tupido de buena pleita; las escobas de palma serán bien secas, consistente la palma y perfectamente atadas; las de brazo estarán bien llenas de ramaje y tendrán toda la parte mugosa que las constituye.

Además de las condiciones manifestadas en todos los efectos comprendidos en las relaciones adjuntas, podrán al ser reconocidos hacerse las pruebas prácticas para cerciorarse de los mismos.

3.ª Se fijan como precios tipos para la subasta los comprendidos en las relaciones á que se contrae la condicion que antecede.

OBLIGACIONES Y GARANTÍAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

4.ª Los contratistas estarán obligados á facilitar los efectos que se les pidiesen de sus respectivos lotes en el término de dos meses, á contar desde las fechas en que se les dirijan las órdenes al efecto por el Intendente del Departamento; pero en la inteligencia de que la Marina contrae únicamente la obligación de adquirir los necesarios para las atenciones del servicio durante los dos años económicos de 1868 á 69 y de 1869 á 70, sin sujetarse á cantidad determinada.

5.ª Si los contratistas dejasen de entregar en el término prefijado los efectos que se les pidiesen, incurrirán en la multa de la centésima parte de su valor por cada día de demora, y excediendo de 50 días se rescindirán los contratos, adjudicándose las fianzas á favor de la Hacienda.

6.ª También estarán obligados á retirar del recinto del arsenal en el plazo de ocho días los efectos que se les desechasen en los reconocimientos, y á reponerlos en el de 50 días; si no verificasen lo primero, se procederá á la venta de dichos efectos en la propia forma que la de los excluidos en los arsenales, y deducida una décima parte del producto por razon de multa más el importe de los gastos causados, se les entregará el resto; y de no reponerlos en el término indicado, se procederá segun lo que establece la condicion anterior.

7.ª Se fijan como garantías provisionales para tomar parte en la licitación y fianzas para responder de los contratos las cantidades siguientes:

	GARANTÍAS provisionales.		FIANZA para responder del cumplimiento de los contratos.	
	Para Ferrol.	Cádiz.	Para Ferrol.	Cádiz.
	Escudos.	Escudos.	Escudos.	Escudos.
Para el primer lote.....	80	900	220	2.400
Para el segundo.....	1.100	260	3.000	700
Para el tercero.....	30	100	80	280
Para el cuarto.....	220	400	600	1.000
Para el quinto.....	190	1.200	520	3.400
Para el sexto.....	240	140	650	3.700
Para el sétimo.....	100	200	270	540

Para dos ó más lotes las sumas de las cantidades correspondientes á los mismos.

8.ª La licitación tendrá lugar simultáneamente ante la Junta consultiva de la Armada en esta corte, y las Económicas de los Departamentos de Ferrol y Cádiz, en el día y hora que previamente se anuncien; y las rebajas que se hagan en las proposiciones, y las á que pudiera dar lugar en su caso la licitación oral, se expresarán por un tanto por ciento de los precios tipos y serán extensivas á todos los de un mismo lote.

9.ª También serán de cuenta del rematante ó rematantes los gastos del expediente de subasta, con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 6 de Octubre de 1866; en el concepto de que el número de ejemplares impresos que deberá entregar es de 15 para cada arsenal cuyo suministro se le adjudique.

10.ª Además de las condiciones expresadas regirán para este contrato y su pública licitación las reglas de generalidad aprobadas por Real orden de 27 de Abril de 1862, insertas en la GACETA DE MADRID de 4 de Mayo siguiente.

Madrid 9 de Mayo de 1868. — Cándido Montero. — Es copia. — Estrada.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de....., por propia y exclusiva representacion, ó á nombre de D. N. N., vecino de....., compañía, sociedad etc., para lo que se halla competentemente autorizado, hace presente que impuesto del anuncio y pliego de condiciones para la subasta de drogas, géneros para el servicio de luces, cueros y badanas, géneros de esparto y palma, efectos sin clasificación especial y cristales de todas clases que se necesitan en el arsenal de..... durante los años económicos de 1868 á 69 y de 1869 á 70, inserto en la GACETA DE MADRID ó Boletín oficial de la provincia de....., núm...., se compromete á suministrar los efectos correspondientes al lote núm....., ó á los números....., con estricta sujecion al referido pliego de condiciones, y á los precios que se marcan como tipos, ó con la rebaja de..... (por letra) tanto por ciento.

(Fecha y firma del proponente.)

INTERVENCION CENTRAL DE MARINA.—Relacion de los efectos que se sacan á pública licitación, con expresion de los precios tipos que han de servir para la subasta y del consumo habido durante dos años económicos.

DEPARTAMENTO DE CÁDIZ.

PRIMER LOTE.		Precio tipo.	En dos años
		Escudos.	Consumo.
<i>Drogas.</i>			
Acido sulfúrico.....	litro.	0'397	"
Idem fluórico con su envase de gutapercha.....	id.	25'600	"
Idem nítrico.....	id.	0'596	672
Atincar ó borraj.....	kilógramo.	1'105	402
Amoniaco líquido.....	litro.	1'304	"
Carbonato de fierro.....	kilógramo.	2'173	4
Idem de potasa.....	id.	0'869	374
Crémor tartaro molido.....	id.	1'521	2
Esprítu de vino.....	litro.	1'190	1.089
Idem nítrico dulce, en sal amoniac.....	kilógramo.	0'869	"
Idem de sal.....	litro.	0'400	671
Esmeril en polvo.....	kilógramo.	0'435	126
Prusiato de potasa.....	id.	3'016	61
Sal amoniaco.....	id.	0'869	322
Idem comun.....	id.	0'117	
Soda.....	id.	1'086	906
Salitre mineral.....	id.	1'086	74
Sulfato de cobre.....	id.	0'869	252
Alcaparrosa.....	id.	0'217	448
Agarcio.....	id.	1'738	1
Almidon.....	id.	0'326	236
Cola comun.....	id.	0'761	1.342
Idem de boca.....	barra.	0'350	8
Vinagre.....	litro.	0'380	"

SEGUNDO LOTE.

Géneros para el servicio de luces.

Algodon para torcidas en madeja.	kilógramo.	1'900	530
Hachotes esteáricos.	id.	1'300	2.607
Bujías ó velas de cera surtidas.	id.	2'608	474
Cerillos ó candelillos en rollos id.	id.	3'477	30
Candelillas para mariposas.	id.		
Mechas de algodón para lantias de 80 milímetros largo 34 ancho.	docena.	0'250	1.887
Idem para reverberos y lámparas de id. 69 milímetros largo 23 ancho.			
Velas esteáricas.	kilógramo.	1'304	6.358
Idem de sebo.	id.	0'869	3.604

TERCER LOTE.

Cueros y badanas.

Retal de guantes.	kilógramo.	3	»
Tafilete de cabra y colores surtidos.	uno.	2'200	30
Zaleas merinas sobadas.	una.	3'600	1.286
Idem sin sobar y burdas.	id.	1'900	
Pelos de fábrica, de primera clase, que sea de cabra.	kilógramo.	0'300	»
Cerda de caballo del largo á propósito para el uso á que se la destine.	id.	1'600	»

CUARTO LOTE.

Géneros de esparto y palma.

Esportones de esparto de 414 milímetros alto y 506 diámetro.	uno.	0'400	14.134
Espuertas de id. de 368 milímetros alto y 414 diámetro.	una.	0'200	1.008
Escobas de palma, con caña y sin ella.	id.	0'050	28.504
Idem de brezo ó ramo, con peso de 0'690 kilógramos y 836 milésimas largo.	id.	0'050	88.544
Vetas de esparto de tres cordones de 13'374 metros largo y 1'840 kilógramos peso.	id.	0'600	24.766
Trayectas de id. de 3'344 metros largo 4 cordones y 0'143 kilógramos de peso.	id.	0'800	740
Idem patino ó jocal de 18'390 metros largo y 0'690 kilógramos peso.	id.	0'200	»

QUINTO LOTE.

Efectos sin clasificacion especial.

Asta de buey.	millar.	100	8
Alfileres.	id.	2	12.534
Cuerdas de violin.	docena.	2	»
Corcho en tablas.	kilógramo.	0'486	92
Pliegos de carton de estraza.	docena.	0'180	366
Cera en panal.	kilógramo.	2'400	127
Cepillos de cerda para limpiar pintura.	uno.	0'700	1.494
Idem id. para costado.	id.	1'200	
Idem de relojero.	id.	0'800	»
Cáñamo de zapatero.	kilógramo.	0'800	246
Eneas.	haces.	1	»
Esponjas medianas todas hembras.	kilógramo.	1'086	1.310
Hojas de talco.	una.	1'300	102
Jabon duro en barra, seco y bien compacto.	kilógramo.	0'652	34.794
Idem blando de primera calidad para máquinas.	id.	0'477	2.784
Lijas aletas.	uno.	0'900	3.776
Idem cuerpos.	id.	0'125	328
Lapicero para dibujo de los números que se pidan.			
Mazos de tripa de 16'718 largo.	id.	0'700	306
Papel calco.	pieza.	26'500	180
Piedra pómez.	kilógramo.	0'434	116
Papel marquilla.	pliego.	0'075	10.578
Idem para cartuchos.	resma.	2'500	17.110
Idem para id. catalan bastante grueso y del número 4 por mitad.	id.	3'400	id.
Idem de estraza.	id.	1'500	493
Pergamino.	uno.	0'800	132
Plumas de ave: comunes.	ciento.	2'500	2.970

Pizarras dobles con marco de pino, visagras de metal y abiertas de 0'460 metros ancho y 0'322 alto.	una.	2'400	104
Zapatillas de suela y badana.	par.	1'400	164
Gutapercha ó empaquetadura de goma.	kilógramo.	9'565	»
Hule para tapetes con 40 pulgadas ancho.	metro.	3'200	»
Algodon en desperdicios.	kilógramo.	0'800	»
Plumas de ave de 5 milímetros grueso.	millar.	4'710	»
Idem id. de 2 milímetros id.	id.	1'570	»

SEXTO LOTE.

Cristales de todas clases.

Cristales de patent redondos para cubiertas de 138 milímetros de diámetro.	uno.	3'800	438
Idem de id. de 161 id. de id.	id.	4	»
Idem labrados de 161 id.	id.	4	»
Idem cuadrilongos de 276 milímetros de largo y 92 id. ancho.	id.	4	»
Idem id. de 253 id. y 80 id.	id.	3'500	»
Idem id. de 230 id y 69 id.	id.	3	»
Cristales patente cóncavos redondos para telégrafos de timoneles.	id.	10	»
Idem id. planos claros para relojes, de 0'163 á 0'372 milímetros.	id.	5	»
Idem de aumento, del núm. 7.	id.	2	»
Idem de patente, cóncavos, de colores rojo, verde y blanco, para respeto de los faroles de situacion.	id.	10	»
Idem de id. planos de iguales colores.	id.	3'150	»
Idem comunes de patente, guarnecidos de bronce, cobre y laton, con sus llaves, válvulas y demás accesorios.	id.	36	30
Idem de id. cóncavos sin guarnir.	id.	6	
Idem comunes, de color verde y rojo, para faroles de telégrafos de timoneles.	id.	1	»
Cristales ordinarios dobles.	id.	0'950	11.552
Idem id. triples.	id.	6'950	
Idem sencillos de 966 milímetros largo y 552 ancho.	id.	1	»
Idem id. de 552 id. y 345.	id.	0'750	»
Idem de 529 y 437.	id.	0'970	»
Idem id. 483 y 437.	id.	0'800	»
Idem id. 460 y 391.	id.	0'600	»
Idem id. 437 y 345.	id.	0'450	»
Idem id. 414 y 253.	id.	0'300	»
Idem id. 391 y 299.	id.	0'325	»
Idem id. 391 y 322.	id.	0'350	»
Idem id. 368 y 230.	id.	0'222	»
Idem id. 368 y 253.	id.	0'270	»
Idem id. 345 y 322.	id.	0'300	»
Idem ordinarios 345 y 253.	id.	0'220	»
Idem id. 276 y 253.	id.	0'190	»
Idem id. 276 y 276.	id.	0'200	»

SÉTIMO LOTE.

Hojas de lata.

De la marca mayor y XXX á.	una.	0'400	20.000
De la misma marca chicas á.	id.	0'300	
De dos XX á.	id.	0'300	
De una X á.	id.	0'200	

Madrid 9 de Mayo de 1868.—Cándido Montero.—Es copia.—Estrada.

INTERVENCION CENTRAL DE MARINA.—Relacion de los efectos que se sacan á pública licitacion, con expresion de los precios tipos que han de servir para la subasta y del consumo habido durante los años económicos de 1864-65 y 1865-66.

DEPARTAMENTO DE FERROL.		Precio tipo.	
PRIMER LOTE.		Escudos.	Consumo.
Drogas.			
Azafran.	kilógramo.	52'161	»
Acido clorhídrico.	litro.	0'397	»
Idem sulfúrico.	id.	0,397	31
Idem fluórico, con su envase de gutapercha.	id.	25'600	»
Idem nítrico ó agua fuerte.	id.	0'596	13
Espíritu de sal.	id.	0'400	»
Sal amoniaco.	kilógramo.	0'869	1

Agua destilada.....	litro.	0'596	11	Corcho en tablas de 410 milímetros en cuadro y 60 id. grueso á.....	kilógramo.	0'434	»	
Piedra pómez.....	kilógramo.	0'397	54	Pliegos de tela de lija de esmeril superfino á.....	» pliego.	0'040	18.415	
Crémor tártaro molido.....	id.	1'521	4	Idem de id. del núm. 1.º fino..	id.	0'040		
Goma arábica.....	id.	1'204	2	Idem de id. del núm. 2.º basto á id.....	id.	0'040		
Idem laca en grano.....	id.	1'204	0'460	Idem de id. del núm. 3.º.....	id.	0'040		
Borraj ó atincar, que estará en piedras cristalinas.....	id.	1'195	1.518	Idem papel de lija de primera, ó sea fino.....	id.	0'025		
Mercurio ó azogue vivo bien purificado.....	id.	3'477	57	Idem de id. del número 2.º, ó sea entrefino.....	id.	0'025		
Sulfato de hierro ó caparrosa de buena calidad.....	id.	0'290	»	Talcos de 155 milímetros largo y 140 ancho de jaletina bien claros y transparentes, á.....	uno.	0'700		
Cera virgen sin mezcla alguna...	id.	2'608	85	Resmas de papel de estraza.....	una.	1'400		
Cola fuerte de color acaramelado y transparente, de superior calidad.....	id.	0'869	»	Idem de id. gris para cartuchería.	id.	2'500		
Ceniza de tojo.....	id.	0'033	954	Idem para id. catalan bastante grueso y del núm. 4, por unidad	id.	3'400		
Cola setal limpia, muy seca y preparada en panales cuyo peso será de 27'145 á 27'605 kilogramos.....	id.	0'543	547	Idem cartulina para id. de 639 milímetros largo y 627 ancho, bien tupido, á.....	id.	3		
Esmeril en polvo fino superfino, números 1 y 2, entregado por cuartas partes.....	id.	0'435	143	Metros de marroquí ó gutapercha, color castaño oscuro, de 1,400 ancho.....	metro.	1'435	420	
Agaro ó yesca.....	id.	1'738	1	Hule para tapete, color caoba, de 0,836 ancho.....	id.	1'076	107	
Tierra podrida para pulimento de metales.....	id.	0'869	1	Uñas de buey.....	una.	0'070	»	
Esponjas medianas todas hembras, libres de piedras y arenas, bien lavadas y secas.....	id.	1'086	111	Conos ó piedras de ágata para los chapiteles de las agujas.....	id.	0'500	»	
SEGUNDO LOTE.								
<i>Géneros para el servicio de luces.</i>								
Algodon en madeja.....	kilógramo.	1'900	348	Pares de zapatillas de lana para faenas de pañoles, perfectamente elaboradas.....	par.	0'700	»	
Aceite comun.....	litro.	0'620	35.849	Rempujos de fierro para velero surtidos y su manezuela de cuero y demás accesorios....	uno.	0'300	85	
Velas de sebo.....	kilógramo.	0'570	25.529	Alfileres.....	gruesa.	0'400	18	
Idem de cera.....	id.	2'608	45	Rasquetas de fierro triangular...	una.	0'300		
Hachotes esteáricos.....	id.	1'300	77	SEXTO LOTE.				
Velas esteáricas.....	id.	1'300	125	<i>Cristales de todas clases.</i>				
Candelillas de cera segun modelo.	id.	2'608	27	Cristales de patente de 240 milímetros diámetro y 40 id... grueso.....	uno.	4	123	
Mechas de algodón para quinqué y demás usos.....	docena.	0'250	11.211	Idem doble de 418 largo y 348 milímetros ancho.....	id.	1'400	4.437	
TERCER LOTE.								
<i>Cueros y badanas.</i>								
Pieles de ante de 690 gramos una.	una.	3'800	26	Idem id. de 580 largo y 511 id. ancho.....	id.	1'700		
Zaleas de carnero sin sobar.....	id.	1	943	Idem dobles de 325 largo y 302 idem ancho.....	id.	0'350		
Idem sobadas.....	id.	3'600	»	Idem de 395 largo y 348 id. ancho.....	id.	0'425		
Pieles de cabra crudas.....	id.	3	»	Idem de 650 largo y 580 id. ancho.....	id.	0'750		
CUARTO LOTE.								
<i>Géneros de esparto y palma.</i>								
Betas de esparto de 40 hilos y 66'872 largo y 82 milímetros mena.....	una.	3'700	1.796	Idem convexos para faroles de situacion, de color rojo, de 209 milímetros largo, 123 id. ancho, 38 id. de convexidad y 7 idem grueso.....	id.	8		»
Espuertas terreras de 1'775 metros circunferencia.....	id.	0'300	2.140	Idem id. para id., de igual forma y tamaño que los anteriores, á excepcion del color que debe ser verde.....	id.	8	»	
Escobas de palma.....	id.	0'060	5.780	Idem blancos para faroles de tope, por un lado planos y por el otro curvos, de 104 milímetros largo, 95 id. ancho y 32 id. grueso en su centro.....	id.	8	»	
Idem de brezo.....	docena.	0'150	»	Idem pulimentados esféricos de 80 milímetros diámetro y 30 de grueso en su centro, y planos por el lado opuesto á la curva.....	id.	2	»	
QUINTO LOTE.								
<i>Efectos sin clasificacion especial.</i>								
Algodon en desperdicios, limpio, de buena calidad y sin materias extrañas.....	kilógramo.	0'760	5.125	Vidrios curvos para faroles, de 4 milímetros grueso, 210 id. alto y 80 id. en el centro de la curva y 160 de alza en sus orillas.....	id.	2'400	»	
Cerda de caballo, del largo á propósito para el uso á que se la destine.....	id.	1'600	23	SÉTIMO LOTE.				
Escremento de caballo sin mezclas extrañas.....	id.	0'026	»	<i>Hojas de lata.</i>				
Jabon blando para máquinas, de primera calidad.....	id.	0'477	465	De la marca mayor y XXX....	una.	0'400	11.645	
Idem en barra, ó sea duro de Castilla, muy seco y bien compacto.....	id.	0'652	1.170	De la misma marca chicas á....	id.	0'300		
Lacre negro en las barras que arrojan.....	barra.	0'200	24	De dos XX.....	id.	0'300		
Pelo de fábrica de primera calidad, que sea de cabra.....	kilógramo.	0'272	228	De una X.....	id.	0'200		
Agujas de empalmar y relingar de 2, 3 y 4 hilos.....	una.	0'072	»	Madrid 9 de Mayo de 1868.==Cándido Montero.==Es copia.==Estrada.				
Idem de coser lona y vitre.....	id.	0'050	1.167	CONTADURÍA GENERAL DE LA DEUDA PÚBLICA.				
Idem capoteras.....	id.	0'050	542	Los interesados que han presentado á convertir en renta consolidada títu-				
Talco piedra ó nina en láminas limpias de 0m,279 en cuadro y de 0m,003 á 0m,004 grueso, de superior calidad, segun muestra.....	kilógramo.	35	3					

los é inscripciones de amortizable de primera clase con carpetas números 702, 707 y 710, y de segunda con id. números 878, 928 y 936, se servirán acudir á hacer la entrega del metalico correspondiente en el término de 10 dias, pues de no verificarlo se entenderá que optan por la forma de conversión de que trata el art. 2.º de la ley de 18 de Abril último.

Madrid 8 de Julio de 1868.—El Contador general, Miguel Alegre Dolz.—V.º B.º.—El Director general, Cabezas.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES.

En el Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad de esta corte, que despacha el Sr. D. José del Río Gonzalez, y por la Escribanía de actuaciones de D. Jacinto Calleja, se sigue expediente promovido por S. A. R. la Serma. Señora Infanta de España Doña Luisa Teresa de Borbon, sobre que se nombre curador ejemplar á su esposo el Excmo. Sr. Don José María Osorio de Moscoso, Duque de Sessa y otros títulos; en cuyo expediente, previa la justificación que se ha estimado bastante, se ha dictado en este dia providencia declarando por ahora, é interin en contradictorio juicio no se resolviere otra cosa, sujeto á curaduría ejemplar á dicho Excmo. Sr. Don José María Osorio de Moscoso, Duque de Sessa, y nombrando para el desempeño de este cargo á su augusta esposa. Lo que se hace público por medio del presente y á fin de que conste á cuantas personas pudieran celebrar contratos con dicho Excmo. Sr. Duque la interdiccion interina á que queda sujeto, y la nulidad de cualquiera que celebren desde la fecha de la publicación.

Madrid 9 de Julio de 1868.—Calleja.

D. Quintín Morales, Regente de la jurisdiccion del Juzgado de primera instancia de esta villa de Villalpando y su partido.

Hago saber que en este Juzgado se ha presentado un escrito por el Procurador D. José Cid Cuadrillero, á nombre y con poder bastante de Manuel, Gregorio, Santiago y Joaquín Vicente Perez, vecinos de Fuentespreadas; Lorenzo Martín Perez, que lo es de Peleagonzalo; Niceto Perez Ramos, de Belver de los Montes, y D. Andrés Evangelista Gallego, de Villabuena, acompañando una ejecutoria con las sentencias de vista y revista pronunciadas por los Sres. Presidente y Oidores de la Real Chancillería de Valladolid en el año de 1778, declarando corresponder á D. Manuel Perez, Teniente Cura de Peleagonzalo, la obtencion y goce del aniversario ó memoria merelega de cuatro misas rezadas con responso en cada semana en el altar de Nuestra Señora de Toldanos de la iglesia de San Pelayo de Cañizo, fundada por Francisco Andrés, vecino que fué del último de dichos pueblos, en el testamento y codicilo que otorgó en 16 y 19 de Enero de 1654 ante Alonso Vazquez, Escribano de esta villa, solicitando se declare vacante dicha vinculación, llamando á los que se crean con derecho á ella; lo cual ha sido estimado en auto de este dia, mandando fijar edictos en los sitios públicos de esta poblacion y Cañizo, é insertarlos en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, por los cuales cito, llamo y emplazo á los que se consideren con derecho á obtener dicha vinculación, para que dentro del término de 30 dias, á contar desde que tenga lugar la insercion del edicto en la GACETA, comparezcan por medio de Procurador á deducir su derecho en este Juzgado; bajo apercibimiento de que trascurrido dicho término sin verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Villalpando á 25 de Junio de 1868.—Quintín Morales.—Por su mandato, Modesto Rodriguez. P.—8058

D. Juan Manuel Romero, Juez de primera instancia de Almadén y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo por primer edicto y término de 30 dias á los que se crean con derecho á los bienes dejados por fallecimiento intestado de D. Juan Manuel Pontes, vecino que fué de esta villa, ocurrido en ella el dia 2 de Enero último, á fin de que comparezcan en este Juzgado á usar de su derecho dentro de dicho término, á contar desde la insercion del presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, parándose en otro caso el perjuicio que haya lugar.

Dado en Almadén á 30 de Junio de 1868.—Juan Manuel Romero.—De su orden, Benito Key. P.—8059

## PARTE NO OFICIAL.

### EXTERIOR.

Se ha suscitado entre Prusia é Inglaterra una cuestion relativa á las pesquerías del mar del Norte, pretendiendo la primera que los ribereños de aquel mar tienen el derecho de pescar en el rádio protegido por las defensas de sus costas, esto es, hasta el punto de alcance de un cañonde las fortalezas de tierra. Inglaterra ha celebrado con Francia un tratado reglamentando los derechos recíprocos de pesca, y en su virtud cada uno de aquellos países goza del derecho exclusivo de pescar en sus costas hasta la distancia de tres millas marítimas; pero Prusia no admite las mismas condiciones, fundándose en que los pescadores del mar del Norte se encontrarían entónces en condiciones desventajosas.

A fin de obtener un arreglo de este asunto, se han entablado negociaciones pendientes aun entre Prusia é Inglaterra.

Con fecha 6 anuncian de Berlin que el General Moltke ha salido para Silesia. Mal informados estaban los periódicos que habian indicado que dicho General permaneceria algun tiempo en los Ducados de Elba.

De Berlin anuncian con fecha 4 de Julio haber llegado á aquella capital el Ayudante general del Emperador de Rusia, Mr. Moeder, el cual lleva la mision de tratar confidencialmente la cuestion de una entrevista entre el Rey de Prusia, el Emperador de Rusia y el Emperador Napoleon.

La Reina Victoria fué el sábado á visitar el campamento de Abdershot. Salió de Windsor á las tres y media, y una hora despues llegó á la estacion septentrional del campamento: recorrió el trayecto en un tren especial, en compañía del Príncipe Luis de Hesse, de la Princesa Luisa, del Príncipe y de la Princesa Christian y de una numerosa concurrencia.

La Reina fué recibida por el Príncipe de Gales, el Duque de Cambridge, Comandante en Jefe del ejército inglés y sus Estados Mayores respectivos. Fué saludada con una salva de 21 cañonazos.

El número total de las tropas que inspeccionó S. M. ascendia á unos 10.000 hombres. Las maniobras duraron poco á causa de la hora avanzada en que llegó S. M. al campamento. La guerrilla que se habia anunciado no pudo realizarse sino en muy pequeña escala.

La Reina volvió al palacio de Windsor á las ocho de la noche.

La *Correspondencia general austriaca* anuncia que el Gobierno rumano ha reconocido en principio las reclamaciones de indemnizacion formuladas por el Gobierno austriaco con motivo de los excesos cometidos en Moldavia contra súbditos austriacos, y que han sido apoyadas enérgicamente por el Gobierno francés; añadiendo que en la actualidad se ocupa una comision en investigar y fijar la cantidad que haya de otorgarse por via de indemnizaciones.

Segun el *Express* correspondiente al dia 6, se suspenderán las sesiones del Parlamento inglés el 21 próximo, y en la primera semana de Noviembre se publicará el decreto de disolucion.

Anuncian de Constantinopla que el Príncipe Napoleon fué invitado el dia 6 por el Sultan á un banquete al cual asistieron M. Bouree, Aalí-Bajá, Fuad-Bajá, Omer-Bajá y Namik.

## INTERIOR.

MADRID.—El conocido compositor y periodista D. Mariano Soriano Fuertes, individuo que fué de la *Comision Régia española* y del *Jurado internacional* en la última *Exposicion*, acaba de publicar un libro titulado: *España artistica é industrial en la Exposicion universal de 1867*.

La obra se recomienda por sus curiosos y exactísimos datos y está escrita en buen estilo y con un criterio imparcial y elevado. Divídese en cuatro partes. Trata la primera de las ceremonias y actos públicos que se verificaron en París con motivo del gran concurso internacional: la segunda es un compendio de la historia del trabajo en nuestro país, y una descripción de la sala española del trabajo en la Exposicion: la tercera, un estudio comparativo de España con los demás pueblos que acudieron al concurso, dividido por grupos, y la cuarta contiene reflexiones sobre los trabajos de la *Comision Régia española*.

Además de su mérito indisputable, el libro del Sr. Soriano Fuertes se recomienda por la utilidad que pueden reportar sus juiciosas observaciones á los artistas ó industriales que acudieron al concurso universal, y á todos cuantos ejercen profesiones que hayan estado representadas en aquel gran certámen de la industria.

Se vende á 12 rs. en la librería de Durán.

Tenemos entendido, dice un periódico de Santander, que las empresas del Norte y de Isabel II van á establecer desde el 10 del corriente hasta el 31 de Octubre billetes reducidos de ida y vuelta desde Madrid á los precios siguientes:

Primera clase 380 rs., segunda 290, tercera 180. Estos precios son los mismos que ha fijado el Norte para los viajeros de Madrid á San Sebastian.

## ANUNCIOS.

VENTA DE FINCAS.—Á VOLUNTAD DE SU DUEÑO SE EFECTUARÁ la de varias rústicas situadas en la provincia de Segovia. Su precio y demás detalles pueden saberse en la Notaría del Sr. D. Luis Gonzalez Martinez, Espoz y Mina, 13, principal, todos los dias no feriados, de ocho de la mañana á cuatro de la tarde.

Dicho señor tiene instrucciones para concertar la venta. 6995—19

SANTOS DEL DIA.

Santas Amalia y Rufina, mártires; Santa Segunda y Santa Felicitas, mártires.

Cuarenta Horas en la parroquia de San José.

REAL OBSERVATORIO DE MADRID.

Observaciones meteorológicas del día 9 de Julio de 1868.

HORAS.	Barómetro reducido á 0° en milímetros	TEMPERATURA EN GRADOS		Dirección del viento.	ESTADO DEL CIELO.
		Reaumur.	Centígrados.		
6 de la m.	705,72	15°,2	19°,0	N. E....	Despejado.
9 de la m.	705,96	20°,6	25°,7	S. E....	Idem.
12 del día...	704,94	24°,8	31°,0	S. O....	Algunas nubes.
3 de la t...	703,78	26°,9	33°,6	O. S. O.	Idem.
6 de la t...	703,13	25°,0	31°,2	O. S. O.	Idem.
9 de la n...	703,47	21°,0	26°,2	O. N. O.	Despejado.

Temperatura máxima del día.....	27°,4	34°,3
Temperatura máxima al sol.....	32°,6	40°,8
Temperatura mínima del día.....	14°,2	17°,7

Evaporacion en las 24 horas..... 10,6 milímetros.  
Lluvia en id. id..... »

DESPACHOS TELEGRÁFICOS recibidos en el mismo Observatorio sobre el estado atmosférico á las nueve de la mañana en varios puntos de la Peninsula y del extranjero el día 9 de Julio de 1868.

LOCALIDADES.	Altura barométrica á 0° y al nivel del mar en milímetros.	Temperatura en grados centesimales.	Dirección del viento.	Fuerza del viento.	Estado del cielo.	Estado de la mar.
Bilbao.....	762,8	21,0	N. O....	Brisa..	Nuboso....	Tranq.
Oviedo.....	762,9	23,0	N. E....	Idem..	Idem.....	»
Coruña.....	759,0	20,1	N. O....	Idem..	Despejado..	Bella.
Santiago.....	761,2	21,6	N. E....	Idem..	Idem.....	»
Oporto.....	761,4	23,1	O.....	Idem..	Vapores...	Bella.
Lisboa.....	761,5	19,4	S.....	Idem..	Alg. nube.	Idem.
Badajoz.....	»	»	»	»	»	»
San Fern. á 7	762,3	21,2	S. E....	Brisa..	Alg. nube.	Rizada.
Sevilla.....	762,4	27,3	S.....	Idem..	Despejado..	»
Tarifa.....	760,2	24,2	O.....	Idem..	Idem.....	Tranq.
Granada.....	763,0	25,5	S. O....	Calma.	Idem.....	»
Alicante.....	762,6	28,6	E.....	Brisa..	Idem.....	Tranq.
Murcia.....	762,4	26,0	E. N. E.	Idem..	Idem.....	»
Valencia.....	762,1	27,0	E.....	Idem..	Idem.....	»
Barcelona.....	761,7	23,0	N. E....	Calma.	Cubierto..	Tranq.
Zaragoza.....	758,0	23,0	N. O....	Brisa..	Despejado..	»
Soria.....	758,0	22,3	N. E....	Calma.	Idem.....	»
Búrgos.....	766,2	20,1	E.....	Viento.	Casi desp.	»
Valladolid...	762,1	23,2	N. O....	Brisa..	Nubes.....	»
Salamanca...	761,5	25,4	O.....	Calma.	Despejado..	»
Madrid.....	759,8	25,7	S. E....	Brisa..	Idem.....	»
Ciudad-Real..	762,2	29,8	O.....	Idem..	Idem.....	»
Albacete.....	759,7	24,2	S. E....	Idem..	Idem.....	»
Brest á 7.....	766,0	17,0	N. E....	Calma.	Muy nubl.°	»
Bayona id....	767,0	20,0	O.....	Brisa..	Celajes...	A. nub.
Cette id.....	766,0	25,0	N.....	Calma.	Idem.....	G. cal.°
Marsella id...	»	»	N. O....	Brisa..	Nubes.....	Calma.

DIRECCION GENERAL DE TELÉGRAFOS.

Segun los partes recibidos, ayer llevó en Gerona y Tarragona.

ALCALDÍA-CORREGIMIENTO DE MADRID.

De los partes remitidos en el día de ayer por la Intervencion de Arbitrios municipales, la del mercado de granos y nota de precios de artículos de consumo, resulta lo siguiente:

ENTRADO POR LAS PUERTAS EN EL DIA DE HOY.

3.606	arobas de trigo.
5.078	idem de harina.
7.190	idem de carbon.
137	vacas, que componen 55.059 libras de peso.
570	carneros, que hacen 13.122 libras de id.
45	corderos, que hacen 1.165 libras de id.

PRECIOS DE GRANOS EN EL DIA DE HOY.

Cebada nueva, de 3,950 á 4,950 escudos fanega.  
Idem añeja, de 4,500 á 4,700 escudos fanega.  
Trigo vendido..... 962 fanegas.  
Precio medio..... 8,928 escudos.

Lo que se anuncia al público para su inteligencia.

Madrid 9 de Julio de 1868.—El Alcalde-Corregidor, Marqués viudo del Villar.

BOLSA DE MADRID.

Cotización oficial del 9 de Julio de 1868.

FONDOS PÚBLICOS.

Títulos del 3 por 100 consolidado, publicado, 33-50, 6e y 50; 33-65, 90 y 60 en pequeños; á plazo, 33-50 fin cor. fir.  
Idem del 3 por 100 consolidado exterior, no publicado, 37-00 d.  
Idem del 3 por 100 diferido, publicado, 32-30; 32-40 pequeños.  
Deuda del personal, id. 26-50; no publicado, 26 65 d.  
Billetes hipotecarios del Banco de España publicado, 99-00 y 98-80.  
Idem id. de la segunda série, id., 92-90, 93-00 y 92-90.  
Acciones de carreteras generales, 6 por 100 anual, emision de 1.° de Abril de 1850, de á 4.000 rs., no publicado, 83-50 p.  
Idem id. de á 2.000 rs., id., 93-50 d.  
Idem id. de 1.° de Junio de 1851, de á 2.000 rs., id., 90-50 p.  
Idem id. de 31 de Agosto de 1852, de á 2.000 rs., id., 78-75 d.  
Idem id. de 9 de Marzo de 1855, de á 2.000 rs., id., 78-00.  
Idem de Obras públicas de 1.° de Julio de 1858, de á 2.000 rs., id. 70-00 d.  
Idem del Canal de Isabel II, de á 1.000 rs., 8 por 100 anual, id., 99-50 d.  
Obligaciones generales por ferro-carriles, de á 2.000 rs., publicado, 65-00.  
Idem id. nuevas, de á 2.000 rs., id., 64-10.  
Idem id. de á 20.000 rs., no publicado, 64-00 d.  
Acciones del Banco de España, id., 144-50.

CAMBIOS.

Londres á 90 dias fecha, 49-65 d.  
París á 8 dias vista, 5-17.

PLAZAS DEL REINO.

	Daño.	Beneficio.		Daño.	Beneficio.
Albacete.....	1/2	»	Lugo.....	3/4	»
Alicante.....	par.	»	Málaga.....	1 1/2	»
Almería.....	1/2	»	Murcia.....	par d.	»
Avila.....	1/2	»	Orense.....	par.	»
Badajoz.....	»	1/4 p.	Oviedo.....	»	1/2
Barcelona.....	»	1/4	Palencia.....	par.	»
Bilbao.....	par d.	»	Pamplona.....	1/4	»
Búrgos.....	par.	»	Pontevedra...	par.	»
Cáceres.....	1/2	»	Salamanca...	par d.	»
Cádiz.....	»	1/8 d.	San Sebastian..	»	1/2
Castellon.....	par.	»	Santander.....	»	1/2
Ciudad-Real..	par.	»	Santiago.....	1/4	»
Córdoba.....	»	1/8 p.	Segovia.....	par.	»
Coruña.....	1/4 p.	»	Sevilla.....	par.	»
Cuenca.....	1/2	»	Soria.....	»	»
Gerona.....	par.	»	Tarragona.....	par.	»
Granada.....	par d.	»	Teruel.....	par d.	»
Guadalajara..	par.	»	Toledo.....	par.	»
Huelva.....	1/4	»	Valencia.....	par.	»
Huesca.....	»	1/4	Valladolid...	1/4 p.	»
Jaen.....	par.	»	Vitoria.....	par.	»
Leon.....	par.	»	Zamora.....	1/2 p.	»
Lérida.....	par.	»	Zaragoza.....	par.	»
Logroño.....	1/4 p.	»			

BOLSAS EXTRANJERAS.

Londres 7 de Julio.—Consolidados, 94 7/8 á 65.  
París 7 de Julio.—3 por 100, á 70-45.—Interior español, 33 1/2.

ESPECTACULOS.

CIRCO DE PAUL.—(Teatro de verano.)—Hoy, á las nueve de la noche.—Tres bodas por un enredo.—Baile.—El joven Virgino.—Las cursis.

CIRCO DEL PRÍNCIPE ALFONSO.—Hoy, á las nueve de la noche.—Gran funcion de ejercicios ecuestres y gimnásticos.

CIRCO DE PRICE.—Hoy, á las nueve de la noche.—Variada funcion de ejercicios ecuestres, gimnásticos, cómicos, de equilibrios, caballos amaestrados etc.

JARDINES DE APOLO.—Teatro.—Hoy, á las nueve de la noche.—La comedia Quiero ser cómico.—Mal de ojo.—Baile nuevo Las grisetas.—Sainete Las preciosas ridículas.

IMPRESA DE JULIAN PEÑA,  
CALLE DE RELADORES, NÚM. 13.